



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

10165 Instrucción n.º 2/2012 de fecha 22 de junio de 2012, de la Dirección de Gerencia del Servicio Murciano de Salud, al equipo de Atención Primaria de Sangonera la Verde para aceptación en su cupo de los usuarios del sistema público de salud de la pedanía del Cañarico de Alhama de Murcia. 28118

##### Consejería de Sanidad y Política Social

10166 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social. 28121

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

10167 Orden de 27 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2012/13. 28124

10168 Corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de la denominación específica a "Isen Formación", y por cambio de la denominación de la entidad titular del mismo. 28140

10169 Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2011 de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 20 de julio de 2011, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado", de Santo Ángel (Murcia). (Código de centro: 30004838). 28141

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

10170 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo de 1.400 a 3.890 plazas, ubicada en el paraje Corverica-Casa Fraile, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 228/09 de AU/AI, a solicitud de Fernando y Juan Miguel Francés Muñoz, con DNI: 22.967.934-L y 22.978.790-L. 28142

##### Consejería de Agricultura y Agua

10171 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 28143

10172 Notificación a interesados. 28146

10173 Anuncio de adjudicación de contrato. Colector de saneamiento de la zona Norte de La Hoya. Lorca (Murcia). Expte. I-7/12. 28148

BORM

**Consejería de Agricultura y Agua**

- 10174 Anuncio de adjudicación de contrato. Bombeo principal de aguas residuales de La Estación, Puerto Lumbreras (Murcia). Expte. I-10/12. 28149
- 10175 Anuncio de adjudicación de un contrato de obra. Conexión hidráulica y estación de bombeo entre la balsa 1 y la balsa H en el término municipal de Lorquí (Murcia). Expte. II-11/12. 28150

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 10176 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 28151
- 10177 Edicto por el que se notifica Orden resolutoria y liquidación de tasa en el recurso de alzada n.º 26/2007 del expediente sancionador SAC 62/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 28167

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 10178 Notificación de expediente de desahucio por ocupación ilegal de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de La Paz. 28169

**Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud**

- 10179 Anuncio de formalización de contrato. Contratación de la gestión del servicio público de realización de tratamientos de fisioterapia en Cieza, Abarán, San Javier, San Pedro del Pinatar y Jumilla. Expte. 10/11. 28170

**Consejería de Sanidad y Política Social**

- 10180 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 92/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28172
- 10181 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 19/2012 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28173
- 10182 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 37/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28174
- 10183 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 43/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28175
- 10184 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 49/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28176
- 10185 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 73/2012 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28177
- 10186 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 76/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28178
- 10187 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 82/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28179
- 10188 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 83/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28180
- 10189 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 199/2011 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28181
- 10190 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 240/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 28182

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena**

- 10191 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro de un vehículo submarino teleoperado (ROV) el tipo Falcon DR o similar con brazo manipulador de 5 funciones con Winch para 600 metros. 28183

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Justicia  
Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Murcia**

- 10192 Notificación de solicitud de documentación preceptiva. 28185

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia  
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

- 10193 Notificación de apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Molina de Segura y San Pedro del Pinatar. 28186

**Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 10194 Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 28187
- 10195 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican. 28188
- 10196 Notificación de resoluciones dictadas, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 28189

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 10197 Solicitud, por parte de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, de aumento de volumen de la concesión de aguas residuales de la EDAR de Mazarrón para uso agrícola en los TT. MM. de Lorca, Mazarrón y Cartagena. Expte. CSR-19/2011. 28190

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

- 10198 Ejecución de títulos judiciales 155/2012. 28192
- 10199 Ejecución de títulos judiciales 151/2012. 28195
- 10200 Ejecución de títulos judiciales 153/2012. 28198
- 10201 Demanda 529/2005. 28201
- 10202 Demanda 1.406/2009. 28202

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 10203 Procedimiento ordinario 541/2011. 28203

**Primera Instancia número Tres de Murcia**

- 10204 Guardia y custodia 508/2011. 28204

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 10205 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.863/2010. 28205

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 10206 Expediente de dominio. Inmatriculación 2.268/2011. 28206

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**

10207 Guardia y custodia 1.194/2011. 28207

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier**

10208 Procedimiento ordinario 1.316/2009. 28209

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**

10209 Procedimiento ordinario 1.194/2009. 28210

**De lo Social número Diez de Madrid**

10210 Demanda 607/2011. 28211

**De lo Social número Uno de Pamplona**

10211 Procedimiento ordinario 201/2012. 28212

**IV. Administración Local****Abarán**

10212 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística. 28213

**Águilas**

10213 Aprobación definitiva de Expte. 1/2012 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal del ejercicio de 2012. 28214

10214 Aprobación definitiva del expediente número 3/2012 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2012. 28215

**Blanca**

10215 Anuncio de solicitud de declaración de interés público. 28216

**Calasparra**

10216 Notificación sobre regularización de situación padronal. 28217

**Cartagena**

10217 Notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del P.P. Atamaría a Fine David-Elias (y hermanos). 28218

10218 Toma de conocimiento del cumplimiento de las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área PL-1 Perla de Levante. 28219

10219 Inicio de procedimiento para la selección de urbanizador de la U.A. Única del Plan Parcial Industrial del Sector CE-3 (P4) de Cabezo Beaza. 28220

10220 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 28221

**Jumilla**

10221 Notificación a interesados. 28222

**Las Torres de Cotillas**

10222 Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2011. 28223

**Lorca**

10223 Anuncio de información pública para cesión de propiedad para construcción de una nueva Comisaría. 28224

**Los Alcázares**

10224 Formalización del contrato mixto de gestión del servicio público "Transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Los Alcázares", en modalidad de concesión, y de servicio de "Transporte especial de escuelas deportivas u otros servicios extraordinarios". 28225

**Molina de Segura**

10225 Anuncio de adjudicación del suministro de equipamiento del Centro de Día para personas mayores de Molina de Segura. 28227

**Murcia**

10226	Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecepariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación UA-039 de Casillas (Expte. 0047GD10).	28228
10227	Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.104/2011-DU.	28229
10228	Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.479/2011-DU.	28231
10229	Decretos orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 352/12, 764/12-DU (OE).	28232
10230	Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 607/12-DU.	28233
10231	Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 3.342/2003, 2.893/2011-DU.	28234
10232	Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico 3.342/03-DU.	28235
10233	Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 706/2012, 843/2012-DU.	28236
10234	Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 165/12-DU.	28237
10235	Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.111/04-DU.	28238
10236	Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 3.342/03, 2.895/11-DU.	28239

**Puerto Lumbreras**

10237	Anuncio de delegación de funciones del Alcalde para celebración de boda civil.	28240
10238	Aprobación provisional del proyecto de la Modificación, Estructural, n.º 24 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras: "Glorieta en Avda. de Astudillo".	28241
10239	Aprobación inicial de la modificación de la aprobación provisional de la modificación n.º 19 del PGMO de Puerto Lumbreras.	28242
10240	Anuncio de exposición pública de aprobación provisional de los Estatutos del Consejo Municipal de Turismo de Puerto Lumbreras.	28243

**San Javier**

10241	Bases de la convocatoria de ayudas de movilidad para universitarios del Ayuntamiento de San Javier.	28244
-------	---	-------

**Torre Pacheco**

10242	Aprobación de la Cuenta General 2011 de la Propia Entidad, así como del Patronato Municipal de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda, Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. y del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social.	28251
10243	Edicto de aprobación definitiva de modificación de crédito.	28252
10244	Expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.	28253
10245	Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.	28254
10246	Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.	28255
10247	Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.	28256
10248	Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.	28257
10249	Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.	28258

**Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula"**

10250	Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.	28259
-------	---	-------

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "La Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

10251 Convocatoria a Junta Extraordinaria. 28260

### Notaría de don Fernando Viguria Alday

10252 Subasta notarial de dos fincas. 28261

### Notaría de don Juan Pérez Martínez

10253 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 28262

### Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas, Yecla

10254 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 28263

**BORM**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**10165 Instrucción n.º 2/2012 de fecha 22 de junio de 2012, de la Dirección de Gerencia del Servicio Murciano de Salud, al equipo de Atención Primaria de Sangonera la Verde para aceptación en su cupo de los usuarios del sistema público de salud de la pedanía del Cañarico de Alhama de Murcia.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 10.13 el derecho a elegir el médico y los demás sanitarios titulados, de acuerdo con las condiciones contempladas en la propia Ley, en las disposiciones que se dicten para su desarrollo y en las que regulen el trabajo sanitario en los centros de salud.

Por su parte, el artículo 14 de dicha Ley establece que los poderes públicos procederán, mediante el correspondiente desarrollo normativo, a la aplicación de la facultad de elección de médico en la atención primaria del área de salud y que en los núcleos de población de más de 250.000 habitantes se podrá elegir en el conjunto de la ciudad.

En el artículo 1 del Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los Servicios de Atención Primaria del Instituto Nacional de la Salud se dispone que: "Es libre la elección de médico general y pediatra de entre los existentes en la correspondiente área de salud".

El artículo 8 de la mencionada norma establece que: "Los profesionales de medicina general y pediatría podrán rechazar asignaciones de nuevos usuarios o pacientes en los siguientes casos: ...c) Cuando la persona con derecho a asistencia sanitaria elija un facultativo no destinado en la zona básica de salud a la que pertenezca, en cuyo caso será necesaria la previa conformidad del profesional, con objeto de asegurar la atención domiciliaria".

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia en su artículo 19, en relación a la Zona Básica de Salud establece que: "1...constituye el marco territorial de la atención primaria de salud, dentro del cual desarrollará su actividad el equipo de atención primaria. 2. Las zonas básicas de salud se delimitarán teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos, de vías y medios de comunicación, disponiendo de una cabecera en donde se ubicará un centro de salud, como estructura física y funcional que dará soporte a las actividades comunes de los profesionales del equipo, así como de las instalaciones sanitarias existentes.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, define en su artículo 3, el derecho de libre elección como: "la facultad del paciente o usuario de optar, libre y voluntariamente, entre dos o más alternativas asistenciales, entre varios facultativos o entre centros asistenciales, en los

términos y condiciones que establezcan los servicios de salud competentes, en cada caso”.

La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, regula en su artículo 12 el derecho de elección de facultativo y centro en los siguientes términos: “1. Los usuarios del sistema sanitario público tienen derecho, en el ámbito de la atención primaria, a la libre elección de médico de familia, pediatra y centro de salud de entre los existentes en el área de salud en que resida el usuario, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica estatal. Asimismo, también podrán ejercer este derecho respecto del resto de profesionales sanitarios titulados de atención primaria, siempre que estén adscritos al centro de salud al que pertenezca el facultativo elegido”.

La Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, en su Anexo II denominado “Delimitación de las áreas y zonas básicas de salud del mapa sanitario de la Región de Murcia”, se describen las siguientes Zonas Básicas de Salud:

#### ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 3: ALHAMA

Delimitación:

- 1) Municipio de Alhama.
- 2) Municipio de Librilla.

#### ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 74: MURCIA/SANGONERA LA VERDE

Delimitación.- Término municipal de Murcia, pedanía de Sangonera la Verde y las localidades de Torre Guil y La Vereda (Molino Vereda y Cuevas del Norte), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3, 4 y 32 (Sangonera la Verde).

Distrito 7, sección 25 -parcial-.

Esta delimitación de la Zona Básica de Salud implica que los vecinos de El Cañarico, pedanía de Alhama de Murcia, tengan su asistencia sanitaria en el Centro de Salud de Alhama, cuando la distancia por carretera a Alhama de Murcia es de 17 Km. y un tiempo estimado de 22 minutos, mientras que la distancia a Sangonera la Verde es de 9 Km. y un tiempo estimado de 13 minutos. Además entre El Cañarico y Sangonera la Verde hay servicio regular de autobús, que es inexistente entre El Cañarico y Alhama de Murcia.

Por todo ello, hasta que se proceda a la modificación del Mapa Sanitario de la Región de Murcia por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, y con la finalidad de garantizar por un lado la libre elección de facultativo y centro de los ciudadanos y por otra la eficacia y eficiencia de los servicios sanitarios con criterios de accesibilidad, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la siguiente



**INSTRUCCIÓN:**

Primera. Se autoriza a los usuarios del sistema sanitario público de la pedanía de El Cañarico de Alhama de Murcia a adscribirse a los cupos de profesionales del Equipo de Atención Primaria de Sangonera la Verde.

Segunda. Se informa a los profesionales del Equipo de Atención Primaria de Sangonera la Verde que tienen la obligación de aceptar en su cupo a los usuarios del sistema sanitario público de la pedanía de El Cañarico de Alhama de Murcia que así lo demanden.

Tercera. Esta Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 22 de junio de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**10166 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social

Murcia, a 26 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social**

En Murcia, a 14 de junio 2012

#### Reunidos

De una parte la Excelentísima Señora D.<sup>a</sup> María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2012.

Y de otra, D. Carlos Egea Krauel, Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos, así como Presidente de su Fundación

#### Manifiestan

Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a programas de formación, docencia, programas para la introducción de nuevas prestaciones y tecnologías y la investigación sanitaria y social, así como el apoyo a programas de Personas Mayores. Que la Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias

correspondientes en materia de Sanidad, Asistencia Sanitaria entre otras y el ejercicio de las competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social entre las cuales se encuentra las políticas de mayores siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno 10 de diciembre de 2004 se constituyó la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, figurando en los estatutos y dentro de sus fines fundacionales la investigación sanitaria.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Sanidad y Política Social sobre actuaciones en materia de Sanidad y acciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores, conforme a los puntos 1, 3 y 6 del Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo de las directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

**Segunda.-** La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2012, la cantidad de 125.000 euros.

El destino de dicha cantidad irá dirigido a:

- Apoyar las actividades de la Unidad de Investigación Traslacional del Cáncer: 25.000 euros

- Actuaciones en atención a Personas Mayores que se destinará a sufragar gastos relacionados con actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS): 100.000 euros

**Tercera.-** La cantidad de 25.000 euros será ingresada para su gestión en la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria en la cuenta designada por la misma, al estar establecido en sus fines fundacionales la investigación sanitaria.

La cantidad de 100.000 euros será gestionada por la Fundación Cajamurcia para sufragar los gastos de actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

**Cuarta.-** La Dirección General de Personas Mayores enviará mensualmente, a la Fundación Cajamurcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final de cada ejercicio natural enviara a la Fundación Caja Murcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.

**Quinta.-** La Consejería de Sanidad y Política Social se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

En las publicaciones que se efectúen como resultado de las investigaciones figurará el distintivo de la Fundación Cajamurcia.

Cada Centro de Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Cajamurcia.

**Sexta.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social y en representación de la Fundación Cajamurcia.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

**Séptima.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Octava.-** El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2012.

**Novena.-** El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, Carlos Egea Krauel.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10167 Orden de 27 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2012/13.**

El artículo 80.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones públicas, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

El servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos constituye una antigua realidad que se ha ido configurando como prestación complementaria de apoyo a la escolarización y como instrumento de compensación para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, por lo cual la Administración regional ha destinado en los últimos años una importante cantidad de recursos económicos a hacer posible la utilización gratuita del servicio de comedor por parte del alumnado que se encontrase en las situaciones socioeconómicas más desfavorables.

La problemática específica del colectivo al que se dirigen estas actuaciones y el hecho de que la actividad que se pretende financiar sea prestada por los propios centros educativos, que son los responsables del pago de los servicios de comedor a las empresas adjudicatarias, hacen necesario que las ayudas, aunque los beneficiarios finales sean los alumnos que obtengan la subvención y se convoquen en régimen de concurrencia competitiva dada la limitación de los recursos disponibles, se sigan abonando a dichos centros, haciéndoles responsables de la correcta aplicación a su finalidad. Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias, debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas a la hora del mediodía, como instrumento que supone además un incentivo a su escolarización y que facilita la integración social y laboral de los padres.

En su virtud, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas y de realizar la propia convocatoria de las mismas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

#### Dispongo

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas

para sufragar durante el curso 2012-13 el coste del servicio de comedor escolar a alumnos escolarizados en centros públicos radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de este servicio escolar complementario, en aquellos casos en que sus familias se encuentren en las situaciones más graves de desventaja socio-económica, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta disposición.

### **Artículo 2.- Dotación presupuestaria.**

1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 2.128.713 euros, que se financiará del siguiente modo:

12.499 euros con cargo a la partida 15.04.00.422J.483.01, proyecto 31.949, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

2.116.214 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

2.- La cuantía de estas ayudas será en cada caso concreto igual al resultado de multiplicar el precio diario del servicio de comedor en el centro correspondiente por el número de días de prestación durante el periodo ordinario de funcionamiento de dicho servicio (de septiembre de 2012 hasta junio de 2013), y serán abonadas a los centros docentes respectivos para la aplicación a su finalidad.

### **Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.**

1.- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que vayan a cursar durante el curso escolar 2012-13 los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en su caso, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar. Para obtener estas ayudas será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2010, calculados según se establece en el artículo siguiente, no superen, en función del número de miembros, los siguientes importes máximos:

N.º de miembros de la unidad familiar	Importe máximo no superable
1	3.100 €
2	4.160 €
3	5.350 €
4	7.100 €
5	8.850 €
6	10.550 €
7	12.200 €
8	13.800 €
9	15.350 €
10	16.900 €

En el caso de familias con un número de miembros computables superior a 10 el límite máximo de ingresos se incrementará en 1.550 euros por cada miembro adicional.

Se denegará la ayuda cuando alguno o varios de los miembros computables de la unidad familiar sean titulares de cualquier actividad económica con un volumen conjunto de facturación durante el año 2010 superior a 42.000 euros.

2.- En el supuesto de que no se pueda conceder ayuda a todos los solicitantes que cumplan el requisito del apartado anterior, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los

solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con el baremo contenido en el anexo I de la presente Orden.

3.- Dentro de la misma puntuación, tendrán prioridad los solicitantes en los que concurren las siguientes circunstancias, por el orden que se indica:

- Huérfanos absolutos.
- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.

A igualdad de puntuación y de circunstancias familiares el orden de prioridad se asignará atendiendo a la renta per capita de la familia del alumno, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de dicha renta.

#### **Artículo 4.º Normas para el cálculo de la renta familiar.**

1.- La renta familiar a efectos de concesión de la ayuda se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2010 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza y se calculará según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Primero.- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2010, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2007, 2008 y 2009.

Segundo.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

b) Para el cálculo de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

2.- Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en el apartado anterior, se deducirán 1.200 euros cuando el solicitante pertenezca a familia numerosa oficialmente reconocida.

3.- La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de concesión de ayudas de comedor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales y familiares alegadas y que estén en poder de alguna Administración Pública. A estos efectos, se considerará que la autorización conferida por los padres o tutores afecta no solo a la obtención de sus datos de renta sino también a los de sus hijos menores de edad que formen parte de la unidad familiar.

#### **Artículo 5.- Miembros computables de la unidad familiar.**

A los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente Orden, son miembros computables de la unidad familiar

el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el alumno/a para el que se solicita la ayuda, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2010 o los mayores de esta edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

#### **Artículo 6.- Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación, Formación y Empleo, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el anexo II a la presente Orden, los cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

2.- De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada a los plazos de presentación establecidos en el apartado 7 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes están obligados a declarar en el apartado D del modelo de solicitud la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar que se definen en el artículo anterior.

4.- Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del pasaporte, cuando no estén en posesión del DNI o NIE. Cuando se disponga de DNI o NIE, deberá consignarse el código alfanumérico correspondiente, en el espacio de la solicitud destinado al efecto, de todos los miembros computables de la unidad familiar que tuviesen 14 o más años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2010, no siendo necesario en este caso aportar fotocopia del mismo.

b) Fotocopia completa del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad

familiar, tal como partidas o inscripciones de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

c) En el supuesto de que el solicitante ( a fecha 31 de diciembre de 2010) se encontrase divorciado, separado o hubiese extinguido una unión de hecho, y con independencia de que en ese momento tuviese o no constituido un nuevo vínculo o relación de hecho con otra persona, deberá aportar fotocopia completa del convenio regulador de la separación o divorcio, o documento equivalente, en el que conste la pensión de alimentos a favor de los hijos comunes y la pensión compensatoria, en su caso, o documentación que acredite suficientemente la inexistencia de dicho convenio.

d) En el supuesto de que forme parte de la unidad familiar una pareja de hecho, deberá acreditarse dicha circunstancia mediante certificado municipal expedido en un solo documento, que acredite las personas que conviven en el domicilio familiar, según conste en el padrón municipal de habitantes.

e) Los solicitantes que hubiesen residido durante parte del ejercicio 2010 en el extranjero deberán aportar documentación justificativa de los ingresos producidos en dicho periodo.

5.- No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para comprobar dichos ingresos. No obstante, la inexactitud de los datos personales y de las circunstancias familiares declaradas que sea relevante a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

6.- También podrá presentarse, a efectos de obtener la puntuación correspondiente y preferencia para la concesión de la ayuda, en su caso, o para que surta efectos en el cálculo del nivel de renta de la unidad familiar (familias numerosas), la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite la pertenencia del alumno a una familia monoparental o la situación de orfandad absoluta, en su caso (documentos acreditativos de la filiación, certificados de defunción, etc.).

b) Documentación que acredite la pertenencia del alumno a familia numerosa oficialmente reconocida en España (título de familia numerosa o documento equivalente), salvo en el supuesto de que dicha condición haya sido reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso solo deberán alegar dicha circunstancia en el apartado de la solicitud establecido al efecto, indicando el número del título de familia numerosa y la fecha límite de su validez.

La documentación a la que hace referencia el presente apartado (los dos párrafos anteriores) no es preceptiva y por tanto su omisión no dará lugar a reclamación por parte de la unidad responsable de la tramitación del procedimiento según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho plazo es de aplicación a todos los

alumnos que se encuentren matriculados en el centro a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Para aquellos alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo anterior (alumnos de Educación Infantil de 3 años generalmente, o de otros niveles, de nueva incorporación para el curso 2012-13) así como para los posibles repetidores del último curso que se realice en el centro (generalmente 6.º de Educación Primaria) que conozcan su permanencia en el Colegio durante un curso más con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se abrirá un plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 3 hasta el 14 de septiembre de 2012, ambos incluidos.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes fuera del plazo extraordinario indicado anteriormente en el caso de alumnos que se hayan incorporado al centro una vez finalizado dicho plazo, circunstancia que deberá ser acreditada fehacientemente por la dirección del centro. Estas solicitudes deberán enviarse por fax, junto con la documentación preceptiva, al Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación el mismo día de su presentación, sin perjuicio de su remisión física al referido Servicio, en la forma y con el cumplimiento de lo establecido, en relación a la presentación de solicitudes, en la citada Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.- La presentación de la solicitud fuera de los plazos establecidos en el apartado anterior será motivo de denegación de la ayuda.

#### **Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos para los que se solicitan las ayudas.

2.- Los centros receptores comprobarán que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que adjuntan la documentación necesaria, a los efectos previstos en el apartado 4, letra b) de este artículo. Igualmente, los centros docentes receptores cumplimentarán los apartados relativos al centro.

3.- El Secretario de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Respecto a las solicitudes presentadas en el plazo ordinario, cerciorarse de que el alumno beneficiario está matriculado en ese centro educativo en el curso 2011-12 y que no se encuentra en el nivel más avanzado que se imparte en el mismo (6.º de Educación Primaria generalmente), por lo que previsiblemente seguirá escolarizado en el centro en el curso 2012-13.

b) En cuanto a las solicitudes presentadas en el plazo extraordinario, asegurarse de que se trata de alumnos de nueva incorporación al centro matriculados con posterioridad a la publicación de la convocatoria, o bien de alumnos que vayan a ser repetidores de 6.º de Educación Primaria durante el curso 2012-13.

c) Asegurarse de que los datos del apartado B de la solicitud relativos al centro están correctamente cumplimentados, así como el resto de datos de la solicitud.

4.- Una vez finalizado el plazo ordinario de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias y comprobaciones indicadas en el apartado

anterior, el Director certificará la matriculación del alumno beneficiario en el centro y remitirá, dentro de los tres días hábiles siguientes, al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, de forma separada:

a) Las solicitudes que estén en condiciones de ser tramitadas, acompañadas de una relación por orden alfabético de las mismas.

b) Las solicitudes que no se encuentren correctamente cumplimentadas o no acompañen la documentación necesaria a pesar de habersele indicado dicha circunstancia a los interesados.

5.- Respecto a las solicitudes presentadas en el plazo extraordinario, se realizarán las diligencias y comprobaciones descritas en el apartado anterior, y se remitirán al Servicio de Promoción Educativa antes del 18 de septiembre de 2012.

6.- Recibidas las solicitudes por el Servicio de Promoción Educativa, se comprobará que éstas están correctamente cumplimentadas y que se adjunta toda la documentación necesaria de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en caso contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Promoción Educativa podrá requerir al solicitante la presentación de documentación o el cumplimiento de trámites adicionales cuando resulten necesarios para la correcta instrucción del procedimiento, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 76 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.- El nivel de renta de la unidad familiar a efectos de concesión o denegación de la ayuda será determinado por el Servicio de Promoción Educativa de acuerdo con la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la documentación aportada por los interesados a requerimiento de dicha unidad administrativa cuando la información obrante en dicho organismo sea incompleta, en su caso.

#### **Artículo 8.- Comisión de valoración.-**

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayudas de comedor reguladas por la presente Orden se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Jefe del Servicio de Promoción Educativa o algún otro Jefe de Servicio dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa designado por su titular, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del anterior.

- Vocales: la Jefa de Sección de Servicios Complementarios y la Jefa de Sección de Becas y Títulos.

- Secretaria: la Auxiliar Coordinadora de Transporte.

- Tanto los vocales como la secretaria podrá ser sustituidos por algún funcionario adscrito al Servicio de Promoción Educativa en caso de ausencia, vacante o enfermedad de cualquiera de ellos.

2.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración elaborará un informe al que se adjuntarán las relaciones de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda con indicación del importe de la ayuda a conceder de acuerdo con el coste del servicio para el curso escolar 2012-13 y los importes que deben aplicarse al presupuesto de cada uno de los dos ejercicios afectados. Igualmente, se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

#### **Artículo 9.- Resolución de la convocatoria.**

1.- El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, a la vista del expediente y del informe emitido en cada caso por la Comisión de Valoración, formulará sendas propuestas parciales de resolución provisional, debidamente motivadas, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en los tabloneros de anuncios de los centros afectados a efectos de notificación a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen procedentes. A estos efectos, el crédito máximo que se podrá asignar de cara a la resolución provisional de las solicitudes presentadas en el plazo ordinario no podrá exceder del 85% del crédito total previsto en el artículo 2.1 de la presente Orden.

2.- Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las presentadas, en su caso, por los interesados, el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa formulará propuesta de resolución definitiva relativa a todas las solicitudes presentadas, a la que se adjuntará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda por orden de prioridad, con indicación de la puntuación alcanzada de acuerdo con las bases de la convocatoria y el importe de la ayuda, al que se adjuntará el informe de dicho centro directivo en el que conste que de la información de que dispone se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener dicha ayuda. Así mismo, la propuesta incluirá la relación de solicitantes a los que procede denegar la ayuda de acuerdo con las bases de la convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y la de aquellos solicitantes a los que procede declarar desistidos de su petición conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento, en su caso.

3.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, a la vista de la propuesta a la que se refiere el apartado anterior, resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento.

4.- El plazo máximo para resolver la convocatoria y para su notificación a los interesados será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 3.º de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según lo establecido más específicamente en el artículo

19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el vencimiento del plazo fijado en el apartado 4 de este artículo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

6.- La mencionada Orden resolutoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

**Artículo 10.- Modificación de las condiciones para la obtención de las ayudas.**

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 11.- Incompatibilidad de estas ayudas.**

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

**Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

c) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

d) Justificar ante el centro docente o, en caso de ser requerido para ello, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.

e) Reintegrar el importe de la ayuda en los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la presente Orden, los reintegros a realizar por los beneficiarios se referirán solamente al importe de las ayudas efectivamente consumido; esto es: el coste de un día de comedor multiplicado por los días que se ha hecho uso del servicio por parte del beneficiario, y que hayan sido objeto de la ayuda sin tener derecho a la misma.

2.- No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2.º, de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 13.- Verificación y control.**

1.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo ejercerá un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

2.- La ocultación de cualquier fuente de renta dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o la modificación de la resolución de concesión. Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayudas de comedor, la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá determinar que se da dicha ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier órgano de las Administraciones Públicas.

3.- A la vista del conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de las circunstancias que hubieran podido determinar su denegación; en particular, la ocultación de cualquier miembro relevante para la determinación de la renta de la unidad familiar por disponer éste de ingresos de cualquier naturaleza, o el incumplimiento de la obligación de realizar la declaración de la renta correspondiente al I.R.P.F. por parte de alguna persona, miembro de la unidad familiar, obligada legalmente a ello.

#### **Artículo 14.- Pago de las ayudas.**

El pago de las ayudas se realizará a los centros por cuenta del beneficiario por el uso del servicio de comedor, para la aplicación a su finalidad, en dos plazos:

El importe correspondiente al coste de un día de comedor multiplicado por el número de ayudas concedidas, en el último trimestre de ese año.

El importe restante en el primer trimestre del ejercicio 2013.

#### **Artículo 15.- Justificación.**

1.- La justificación de las ayudas concedidas a los distintos beneficiarios se realizará mediante certificación del Director del centro donde estén escolarizados acreditativa de que el importe recibido por el centro ha sido destinado al pago de las cuotas de comedor correspondientes a los alumnos beneficiarios. Esta certificación se ajustará al modelo del anexo III a la presente Orden.

#### **Artículo 16.- Remanentes.**

1.- Los remanentes que se produzcan por bajas definitivas de alumnos en el servicio de comedor serán devueltos mediante el correspondiente ingreso a favor del Tesoro Público Regional, en la forma prevista en el artículo 77.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- En el supuesto de traslado del alumno beneficiario de ayuda de comedor a otro centro público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cuente con este servicio, el importe de la ayuda no gastado en el centro de origen será transferido a la cuenta corriente operativa del centro de destino, al objeto de que dicho alumno pueda continuar beneficiándose de la ayuda hasta consumir su importe total.

**Artículo 17.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los solicitantes de las ayudas reguladas en la presente Orden y los responsables de la aplicación a su finalidad quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia regulan los artículos declarados como legislación básica en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 18.- Publicidad de las ayudas.**

1.- La Orden de resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.- Así mismo, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición adicional única. Recursos contra el acto de la convocatoria.**

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Así mismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a éstos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



## ANEXO I

Renta familiar no superior a:	Numero de miembros de la familia												Situaciones especiales		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Orfandad absoluta	Familia monoparental	Familia numerosa
	PUNTOS												PUNTOS		
3.100 €	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	2	1	1
4.160 €	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	2	1	1
5.350 €		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	2	1	1
7.100€			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	2	1	1
8.850 €				0	1	2	3	4	5	6	7	8	2	1	1
10.550 €					0	1	2	3	4	5	6	7	2	1	1
12.200 €						0	1	2	3	4	5	6	2	1	1
13.800 €							0	1	2	3	4	5	2	1	1
15.350 €								0	1	2	3	4	2	1	1
16.900 €									0	1	2	3	2	1	1
18.450 €										0	1	2	2	1	1
20.000 €											0	1	2	1	1
21.550 €												0	2	1	1



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

### SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2012/2013

ANEXO II

#### A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A BENEFICIARIO/A.

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
<input type="text"/>										<input type="text"/>									
NOMBRE										FECHA DE NACIMIENTO									
<input type="text"/>										DIA MES AÑO			<input type="text"/>						
TIPO VIA(1)	DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA										NUMERO	ESCALERA	PISO	LETRA					
<input type="text"/>	<input type="text"/>										<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
LOCALIDAD										C. POSTAL			PROVINCIA	TELEFONO					
<input type="text"/>										<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>					

(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9 :otros

#### B.- DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTA MATRICULADO/A. (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO: .....	CODIGO DEL CENTRO				
LOCALIDAD: .....	<input type="text"/>				
CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2011/2012	<input type="text"/>	NIVEL DE ESTUDIOS (EI o PRI)	<input type="text"/>		

#### Solo para solicitudes presentadas en el plazo extraordinario (indicar con una X la situación del alumno):

El/La alumno/a es: ..... Repetidor de 6º ..... De nueva incorporación al centro. .... Ninguna de las dos situaciones anteriores

**C.- SITUACIONES ESPECÍFICAS** El interesado marcará con **X** si el alumno o la alumna se encuentra en alguna de las siguientes situaciones que **podrán ser acreditadas mediante la documentación oportuna** en cada caso (ver artículo 6.6 de la convocatoria –documentación optativa) a efectos de obtener la puntuación correspondiente y preferencia para la concesión de la ayuda o deducción en el cálculo de la renta de la unidad familiar.

<input type="checkbox"/>	ES HUÉRFANO ABSOLUTO
<input type="checkbox"/>	PERTENECE A UNA FAMILIA MONOPARENTAL
<input type="checkbox"/>	PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA oficialmente reconocida por la <b>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>
<input type="checkbox"/>	N.º de Título de Familia numerosa <b>30</b> /..... / ..... Válido hasta ..... / ..... / 2 ..... / 2 .....
<input type="checkbox"/>	PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA oficialmente reconocida por otras Comunidades Autónomas

REGISTRO DE LA SOLICITUD (Espacio destinado a cumplimentar la fecha y el número de registro de entrada en el centro) :

D/Dª .....  
como Presidente/a del Consejo Escolar, **CERTIFICA** que el alumno al que se refiere esta solicitud, se encuentra matriculado en el centro **en el nivel educativo y en la situación** que se indica en el apartado B.

....., a .....de.....de 2.012  
FIRMA

(SELLO DEL CENTRO)

**D.- DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2010. (Miembros de unidad familiar que residen en el mismo domicilio, incluidas las parejas de hecho, en su caso).**

CLASE PARENTESCO (indíquese)	D.N.I, N.I.E. o Pasaporte ( solo si no dispone de DNI o NIE)	APELLIDOS Y NOMBRE (escribir con mayúsculas)	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL (1)	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	SUSTENTADORES PRINCIPALES DE LA FAMILIA (2)
Padre/Tutor			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Madre/Tutor			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Pareja de hecho			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Alumno/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>
Hermano/a			...../...../.....			<input type="checkbox"/>

(1) C: casado/a; S: soltero/a; V: Viudo/a; D: divorciado/a; SP: separado/a legalmente o de hecho.

(2) MÁRQUESE CON UNA CRUZ AQUELLAS PERSONAS QUE APORTAN LOS INGRESOS PRINCIPALES DE LA FAMILIA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (a firmar por todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años)**

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en los apartados A, C y D de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda de comedor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como para comprobar en cualquier momento por medios electrónicos o de otro modo la veracidad de los datos personales y familiares incluidos en esta solicitud y que estén en poder de alguna Administración Pública.

Asimismo, el padre, la madre y/o tutores del alumno/a declaran:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.

- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias personales y familiares declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda conforme a lo previsto en la Orden por la que se aprueban bases reguladoras de esta convocatoria (art. 6.5)

- Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra ayuda de comedor procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Consejería de Educación Formación y Empleo.

- Que ..... (indique SI o NO) han obtenido rentas en el extranjero durante 2010)

En caso afirmativo, indique a continuación la cantidad en la moneda que corresponda, según el país en el que se han percibido:

Importe percibido: ..... Moneda: .....

.....a .....de .....de 2012.

Firma del padre/tutor del alumno/a

Madre/tutora del alumno/a

Otros (pareja de hecho):

Hermanos mayores de 18 años:



**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDA**

**TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:**

1. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO; DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE (partidas de nacimiento, matrimonio, etc.)
2. FOTOCOPIA DEL PASAPORTE DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 14 AÑOS QUE CAREZCAN DE D.N.I. o N.I.E. (número de identificación de extranjeros).

**LAS PERSONAS DIVORCIADAS, SEPARADAS O QUE HAYAN EXTINGUIDO UNA UNIÓN DE HECHO, DEBERÁN APORTAR:**

3. CONVENIO REGULADOR O DOCUMENTO ANÁLOGO EN EL QUE CONSTE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y/O LA PENSIÓN COMPENSATORIA, EN SU CASO, O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INEXISTENCIA DE DICHO CONVENIO.

**EN EL SUPUESTO DE CONVIVENCIA CON UNA PAREJA DE HECHO, SE DEBERA APORTAR:**

4. CERTIFICADO MUNICIPAL QUE ACREDITE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR.

**DOCUMENTOS OPTATIVOS** (no obligatorios pero necesarios para obtener determinadas puntuaciones y preferencia en la concesión de la ayuda y/o deducciones en el cálculo de la renta de la unidad familiar (familias monoparentales, huérfanos absolutos y familias numerosas).

**LOS SOLICITANTES QUE ALEGUEN SITUACIONES ESPECIALES** (APARTADO "C") PODRÁN APORTAR:

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS SITUACIONES DECLARADAS (FAMILIA MONOPARENTAL – no se incluyen separados/as y divorciados/as- Y HUÉRFANOS ABSOLUTOS).
2. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA O DOCUMENTO EQUIVALENTE cuando dicha condición haya sido reconocida por alguna Comunidad Autónoma distinta a la Región de Murcia. En el supuesto de que le haya sido reconocida en la Región de Murcia, solo deberán indicar en el apartado C de la solicitud en n.º del título y la fecha límite de validez.

**INFORMACIÓN LEGAL:**

1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas de comedor escolar para el curso 2012-13 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. Los datos de carácter personal que recoge este documento se cederán a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a los exclusivos efectos de obtener de la misma los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda de comedor escolar para el curso 2012-13, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos

(CORTESE POR LA LINEA DE PUNTOS).

**RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR- CURSO 2012/2013.**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A: .....

FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../.....

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD: .....

LOCALIDAD: .....

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA**

ANEXO III

D./D.<sup>a</sup>....., Director/a del  
Colegio Público ..... de .....

CERTIFICO:

1º) Que de la cantidad de ..... euros recibidos por este centro en concepto de ayudas de comedor correspondientes a la convocatoria para el curso 2012-13 (Orden de ....., B.O.R.M. núm. .... de fecha .....), se han aplicado a su finalidad, es decir al pago de las cuotas de comedor de los alumnos beneficiarios, la cantidad de ..... euros.

2º) Que los remanentes producidos por baja definitiva en el servicio de comedor por importe total de ..... euros han sido reintegrados a la Hacienda Pública Regional.

Lo que certifico de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 16 del la Orden de convocatoria a efectos de justificación de la aplicación de las ayudas concedidas y de los remanentes producidos una vez cumplida su finalidad, en ..... a  
..... de ..... de 2013.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10168 Corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de la denominación específica a "Isen Formación", y por cambio de la denominación de la entidad titular del mismo.**

Advertido error en la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de la denominación específica a "Isen Formación", y por cambio de la denominación de la entidad titular del mismo, se procede a su subsanación en los siguientes terminos:

En el Anexo, donde dice: "Administración y finanzas"

- 1 unidad y 40 puestos escolares.

Debe decir: "Administración y finanzas"

- 2 unidades y 40 puestos escolares.

Murcia, 31 de mayo de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10169 Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2011 de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 20 de julio de 2011, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado", de Santo Ángel (Murcia). (Código de centro: 30004838).**

Advertido error en la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 20 de julio de 2011, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado", de Santo Ángel (Murcia). (Código de centro: 30004838), se procede a su subsanación en los siguientes terminos:

En la exposición de motivos, donde dice: "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (código 30005764).

Debe decir: "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (código 30004838).

En el artículo 2, donde dice: "Cristo Crucificado (código 30004838), de Puente Tocinos (Murcia).

Debe decir: "Cristo Crucificado (código 30004838), de Santo Ángel (Murcia)

Murcia a 1 de junio de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**10170 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo de 1.400 a 3.890 plazas, ubicada en el paraje Corverica-Casa Fraile, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 228/09 de AU/AI, a solicitud de Fernando y Juan Miguel Francés Muñoz, con DNI: 22.967.934-L y 22.978.790-L.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 18 de junio de 2012, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo de 1.400 a 3.890 plazas, ubicada en el Paraje Corverica-Casa Fraile, en el término municipal de Fuente Álamo, promovida por Fernando y Juan Miguel Francés Muñoz, con DNI: 22.967.934-L y 22.978.790-L.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 18 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**10171 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 2/12

Denunciado: Cristian Martínez Ramos

NIF: 48507378X

Localidad: Espinardo (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-11-2011

Fecha Resolución: 04-05-2012

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 5/12

Denunciado: Antonio Carlos Almela García

NIF: 48447483F

Localidad: Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable



Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 25-11-2011

Fecha Resolución: 15-05-2012

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 10/12

Denunciado: Aníbal Miguel Parra Ruiz

NIF: 34798755P

Localidad: La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-11-2011

Fecha Resolución: 15-05-2012

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 19/12

Denunciado: Rafael Guillermo Cano Oñate

NIF: 27385579P

Localidad: Fuengirola (Málaga)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 15-12-2011

Fecha Resolución: 15-05-2012

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 20/12

Denunciado: José Castro Navarro

NIF: 23290628T

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-01-2012

Fecha Resolución: 15-05-2012

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 40/12

Denunciado: Rubén Néstor Gutiérrez Calizaya

NIF: X6863514S

Localidad: Torre Pacheco Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable



Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-02-2012

Fecha Resolución: 04-05-2012

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 41/12

Denunciado: Mirian Hinojosa Céspedes

NIF: X6691145P

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-02-2012

Fecha Resolución: 04-05-2012

Sanción: 201 euros

Murcia, 18 de junio de 2012.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Agricultura y Agua

#### **10172 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00131 2012 510 8

N.º Exp: '00131/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARTINEZ PINTADO PEDRO

NIF/CIF: 23034349X

Municipio: CARTAGENA

Importe: 830

N.º Serie: 170150 991 039103 00121 2012 510 2

N.º Exp: '00121/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANUEL

NIF/CIF: 23031580R

Municipio: CARTAGENA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00120 2012 510 0

N.º Exp: '00120/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS



NIF/CIF: 23011065W  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00113 2012 510 0  
N.º Exp: '00113'/'2012'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: SANCHEZ CUARTERO FELIPE  
NIF/CIF: 23015733R  
Municipio: UNION, LA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00112 2012 510 7  
N.º Exp: '00112'/'2012'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: MOYA LARA ANSELMO  
NIF/CIF: 02094123L  
Municipio: SAN JAVIER  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00116 2012 510 8  
N.º Exp: '00116'/'2012'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: LOPEZ ROCA DAVID  
NIF/CIF: 23025653P  
Municipio: CARTAGENA  
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00040 2012 510 8  
N.º Exp: '00040'/'2012'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: BELDA LOPEZ JUAN PEDRO  
NIF/CIF: 29065914D  
Municipio: FORTUNA  
Importe: 9503

N.º Serie: 170150 991 039103 00132 2012 510 1  
N.º Exp: '00132'/'2012'  
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua  
Nombre: RUIZ SIMON MIGUEL  
NIF/CIF: 23269410B  
Municipio: AGUILAS  
Importe: 60

Murcia a 19 de junio de 2012.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.<sup>a</sup>  
López Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**10173 Anuncio de adjudicación de contrato. Colector de saneamiento de la zona Norte de La Hoya. Lorca (Murcia). Expte. I-7/12.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-7/12

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Colector de saneamiento de la zona Norte de La Hoya. Lorca (Murcia)".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un único criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe Total: 1.780.409,14 €.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 21 de junio de 2012.
- b) Contratista: Excavaciones Merlos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 923.142,14 euros.

Murcia a 26 de junio de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**10174 Anuncio de adjudicación de contrato. Bombeo principal de aguas residuales de La Estación, Puerto Lumbreras (Murcia). Expte. I-10/12.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-10/12

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Bombeo principal de aguas residuales de La Estación, Puerto Lumbreras (Murcia)".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un único criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe Total: 1.609.690,04 €.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 15 de junio de 2012
- b) Contratista: Riegos Agrícolas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 806.400,00 € euros

Murcia, 26 de junio de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**10175 Anuncio de adjudicación de un contrato de obra. Conexión hidráulica y estación de bombeo entre la balsa 1 y la balsa H en el término municipal de Lorquí (Murcia). Expte. II-11/12.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-11/12

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción: "Conexión hidráulica y estación de bombeo entre la balsa 1 y la balsa H en el término municipal de Lorquí (Murcia)".

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4.- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación es de 194.067,60 euros, IVA excluido.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 29 de mayo de 2012
- b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.
- c) C.I.F.: A-28019206
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 145.064,41 euros, IVA excluido.

Murcia, 26 de junio de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **10176 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2521/2011

Denunciado: OJEDA TORTOSA, JOSE MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PLAYA DE LA ENSENADA, N.º 55

04711 ALMERIMAR, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE/ALACANT HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:50 HORAS, ENTRE LAS 08:14 HORAS DE FECHA 03/04/11 Y LAS 19:54 HORAS DE FECHA 03/04/11 EXCESO 0:50 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350 euros

Fecha Denuncia: 19/04/2011

Fecha Incoación: 03/10/2011

Matrícula: 8214FXJ

N.º Expediente: SAT2737/2011

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TIKIS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURA FRANCISCO HURTADO N.º 1

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIA. TARJETA CADUCADA 31/01/11, EL VISADO DEBIO REALIZARSE EN NOV. 2010, TRANSPORTA UN CONTENEDOR LLENO DE ESCOMBRO DESDE EL PUNTARRON A BENFERRI.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT, Art. 199.8 ROTT

Sanción Propuesta: 201 euros

Fecha Denuncia: 14/04/2011

Fecha Incoación: 14/10/2011

Matrícula: 9535-FKL

N.º Expediente: SAT3147/2011

Denunciado: ANTONIO GIJON OPERADOR DEL TRANSPORTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND LA ROSA. C/ COMERCIO N.º 39  
18330 CHAUCHINA (GRANADA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA. EN DISCO DIAGRAMA FECHA 5-6/05/11 SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA ENTRE LAS 06:20 H. DIA 5 Y LAS 20:40 H. MISMO DIA. TATAL 10:35 H. EXCESO 00:35 H. SE LE RECOGE EL CITADO DISCO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 325 euros

Fecha Denuncia: 07/05/2011

Fecha Incoación: 02/11/2011

Matrícula: MA-4174-CH

N.º Expediente: SAT3692/2011

Denunciado: TRANSIDECONSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS km. 63,8  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS CON 48 OBREROS EN SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL, DE TOTANA HASTA AGUILAS, CARECIENDO EN EL VEHICULO DE ROTULO COMUNICANDO LA EXISTENCIA DE LIBRO DE RECLAMACIONES. EL CONDUCTOR QUEDA ENTERADO VERBALMENTE.

Norma Infringida: Art. 147 LOTT, Art. 222 ROTT, Art. 3 O.FOM 3398 de 20-12 (BOE 9-2-03) (NO UTILIZAR)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.6 LOTT, Art. 199.6 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Fecha Incoación: 13/12/2011

Matrícula: CO-6383-AB

N.º Expediente: SAT1295/2012

Denunciado: DEITANIA TRANSPORTES ADAPTADOS, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CARRETERA CARTAGENA-ALHAMA km. 18 N.º

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS QUE RESULTEN PRECEPTIVOS. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, 40 VIAJEROS, DESDE TORRE PACHECO HASTA POZO HONDO (AB), NO ACREDITANDO LA POSESION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A VIAJEROS.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT, Art. 5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT, Art. 197.23 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2011

Fecha Incoación: 02/03/2012

Matricula: 6394-BZJ

N.º Expediente: SAT1399/2012

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV VALL D'ALBAIDA. AUTOGANDIA 61 N.º S/N  
46702 GANDIA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO 2 PALETS DE BROCOLI, DESDE LORCA HASTA MURCIA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 euros

Fecha Denuncia: 31/10/2011

Fecha Incoación: 08/03/2012

Matricula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT1449/2012

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AZAHAR, C/AVELLANO N.º 1 N.º  
23003 JAEN (JAEN)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA DESDE MURCIA HASTA SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 103 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.13 LOTT, Art. 198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 euros

Fecha Denuncia: 04/10/2011

Fecha Incoación: 09/03/2012

Matrícula: 1184-CST

N.º Expediente: SAT1746/2012

Denunciado: LOGISTICA BEGASTRI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ TIERNO GALVAN N.º 1 esc. 1

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DEL PROPIO APARATO O DE LAS HOJAS ANTERIORES Y POSTERIORES EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. PAIS Y COMUNIDAD EN QUE FINALIZA E INICIA SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO. SE ADJUNTAN TICKET A BOLETIN A MODO DE PRUEBA. JORNADA 16/17-11-11. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA. MATRICULA: 6068-FYT.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 euros

Fecha Denuncia: 17/11/2011

Fecha Incoación: 26/03/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1774/2012

Denunciado: TRANSVALLSMAR, S.LL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARTIDA LA MARTINA N.º S/N

46850 OLLERIA (VALENCIA)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCION DIARIA SOBRE 10 HORAS. INICIO CONDUCCION DIA 25/11/11. 04:30 H. FINAL CONDUCCION DIA 25/11/11-17:15 H. TOTAL CONDUCCION 10 HORAS 20 MINUTOS.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 euros

Fecha Denuncia: 28/11/2011

Fecha Incoación: 27/03/2012

Matrícula: 4589-DND

N.º Expediente: SAT2209/2012

Denunciado: TRANSGEISER S.L.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ ESPAÑA. PG INDUSTRIAL BASE 2000 N.º 11

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA MOLINA DE SEGURA, MINORANDO EL DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 24 HORAS, DE 12:00 H. A 19:12 H. INICIA A LAS 13:25



H. UTC DEL DIA 26/11/11 A LAS 10:13 H. UTC DEL DIA 01/12/11. DESCANSO MAXIMO REALIZADO 18 HORAS Y 17 MINUTOS, ENTRE LAS 15:56 H. DEL DIA 30/11/11 Y LAS 10.13 H. DEL DIA 01/12/11. SE ADJUNTAN A BOLETIN DOCUMENTOS IMPRESOS. MINORACION SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 50% EN LOS PERIODOS DE DESCANSO OBLIGATORIOS.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 euros

Fecha Denuncia: 24/12/2011

Fecha Incoación: 19/04/2012

Matrícula: 1935-GKD

N.º Expediente: SAT2218/2012

Denunciado: KYRYNCHENKO,VADYM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL ESTE N.º 5 esc. 2 piso 2 pta. D  
30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HERRAMIENTAS, DESDE SANTOMERA HASTA CABEZO DE TORRES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2570 KG. EXCESO DE 580 KG, UN 22,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE AL CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción Propuesta: 1901 euros

Fecha Denuncia: 02/12/2011

Fecha Incoación: 19/04/2012

Matrícula: 3084-BSP

N.º Expediente: SAT2257/2012

Denunciado: BOUGTIB, EL HAJ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MIGUEL N.º 18  
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE POZO ALEDO HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES MAS CONDUCTOR NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE VIAJEROS A BOLETIN.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 euros

Fecha Denuncia: 30/12/2011

Fecha Incoación: 20/04/2012

Matricula: 7016CFM

N.º Expediente: SAT2264/2012

Denunciado: SAMARO SERVICIOS Y CONTRATOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COSTA BLANCA N.º 15

03550 SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE EL VEHICULO ES ALQUILADO POR LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA SIN PODER APORTAR MAS DATOS. TRANSPORTA PAQUETERIA CARGADA POR VIA EXPRESS. ARRENDADOR: SANVITRANS. MATRICULA: 8845-DSW.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 euros

Fecha Denuncia: 03/11/2011

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matricula:

N.º Expediente: SAT2265/2012

Denunciado: SAMARO SERVICIOS Y CONTRATOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COSTA BLANCA N.º 15

03550 SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA. TODOS LOS BULTOS INDICAN EL NOMBRE DE LA AGENCIA VIA EXPRESS MURCIA. VEHICULO DESTINADO A SERVICIO PUBLICO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR: SANVITRANS. MATRICULA: 8845-DSW.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2011

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matricula:

N.º Expediente: SAT2275/2012

Denunciado: GHADDARI, ABDESLAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRATINIANO BACHES N.º 1

03170 ROJALES (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PERSONAS (EXCLUIDO EL CONDUCTOR) DE CALLOSA DE SEGURA HAST PULPI,

Y COBRA 4 Euros EN CONCEPTO DE BILLETE INDIVIDUAL POR PASAJERO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS MISMOS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2011

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matrícula: MU-8668-AZ

N.º Expediente: SAT2278/2012

Denunciado: MUROS RONCERO, ELOY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERRO BLANCO N.º 10 piso 2 pta. A  
28026 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 12:23 HORAS DE FECHA 17/12/2011, Y LAS 12:23 HORAS DE FECHA 18/12/2011 DESCANSO REALIZADO 6:43 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:40 HORAS DE FECHA 18/12/2011 Y LAS 12:23 HORAS DE FECHA 18/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DIARIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 euros

Fecha Denuncia: 07/01/2012

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matrícula: 1674FXW

N.º Expediente: SAT2315/2012

Denunciado: MATEO RUIZ, MANUELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMETERIO URREA N.º 19  
30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA SUSCINA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 13:00 HORAS DE FECHA 19/12/2011, Y LAS 13:00 HORAS DE FECHA 20/12/2011 DESCANSO REALIZADO 8:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 04:20 HORAS DE FECHA 20/12/2011 Y LAS 13:00 HORAS DE FECHA 20/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT



Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2012

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matricula: MU0719BL

N.º Expediente: SAT2316/2012

Denunciado: MATEO RUIZ, MANUELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMETERIO URREA N.º 19

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA SUSCINA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 16:00 HORAS DE FECHA 16/12/2011, Y LAS 16:00 HORAS DE FECHA 17/12/2011 DESCANSO REALIZADO 8:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:15 HORAS DE FECHA 17/12/2011 Y LAS 15:55 HORAS DE FECHA 17/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. TRANSPORTA LECHUGAS. SE APORTAN A BOLETIN HOJAS DE REGISTRO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2012

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matricula: MU0719BL

N.º Expediente: SAT2324/2012

Denunciado: TECNICA RURAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE FORTUNA km. 1 N.º

30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS DÍAS 25, 26-27, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 euros

Fecha Denuncia: 30/01/2012

Fecha Incoación: 23/04/2012

Matrícula: 2278-CWP

N.º Expediente: SAT2340/2012

Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. NO JUSTIFICA NINGUNO DE LOS ÚLTIMOS 28 DIAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85  
Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT  
Sanción Propuesta: 2001 euros  
Fecha Denuncia: 19/01/2012  
Fecha Incoación: 24/04/2012  
Matrícula: 7328-CPP

N.º Expediente: SAT2343/2012

Denunciado: BAÑEDEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CR MALVALOCA-B N.º 8  
30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CEE 561/06. PERIODO DEL 31/12/11 AL 12/01/12. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85  
Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT  
Sanción Propuesta: 2001 euros  
Fecha Denuncia: 12/01/2012  
Fecha Incoación: 24/04/2012  
Matrícula: 2362-BJS

N.º Expediente: SAT2355/2012

Denunciado: BASTIDA CHACON, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: PS DE LA ENSEÑANZA N.º 10  
30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA TOTANA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:58 HORAS DE FECHA 14/01/2012, Y LAS 09:58 HORAS DE FECHA 20/01/2012 DESCANSO REALIZADO 36:50 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:49 HORAS DE FECHA 20/01/2012 Y LAS 06:58 HORAS DE FECHA 22/01/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADAS JORNADAS.



Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006  
Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT  
Sanción Propuesta: 400 euros  
Fecha Denuncia: 27/01/2012  
Fecha Incoación: 24/04/2012  
Matrícula: 0968DZN

N.º Expediente: SAT2368/2012  
Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA MANNESMAN VDO, MODELO 1318, N.º 2568524, HOM. E1-57, CONSISTENTE EN LLEVAR DOBLADO EL ESTILETE DE LA VELOCIDAD DEL TACOGRAFO MARCANDO DICHO ESTILETE LA VELOCIDAD POR DEBAJO DE LA LINEA BASE. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE LA FECHA 19/01/12.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85  
Observaciones Art. Infringido: 140 10 LOTT, 197 10 ROTT  
Sanción Propuesta: 4601 Euros  
Fecha Denuncia: 19/01/2012  
Fecha Incoación: 25/04/2012  
Matrícula: 7328-CPP

N.º Expediente: SAT2373/2012  
Denunciado: AUTOCARES ALMAGRO SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CR CM 412 km. 1  
13270 ALMAGRO (CIUDAD REAL)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/06. PERIODO COMPRENDIDO DEL 08/01/12 AL 13/01/12. CIRCULA TRANSPORTANDO 5 VIAJEROS HASTA AGUILAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85  
Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT  
Sanción Propuesta: 2001 euros  
Fecha Denuncia: 18/01/2012  
Fecha Incoación: 25/04/2012  
Matrícula: 4409-GXX

N.º Expediente: SAT2376/2012  
Denunciado: TRANSPORTER FEDE INFANTE, S.L.U  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CARRIR MORATAS N.º 22  
30012 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO (MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º SERIE 3613218, N.º HOM. E1-62), CONSISTENTE EN CORTE DE GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACOGRAFO AL ACCIONAR DISPOSITIVO EL VEHICULO CIRCULA NORMALMENTE MARCANDO EL TACOGRAFO DESCANSO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 euros

Fecha Denuncia: 13/01/2012

Fecha Incoación: 25/04/2012

Matrícula: 4808-DVF

N.º Expediente: SAT2380/2012

Denunciado: TRANSCAMPILLO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ESPADA N.º 2

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA ALEMANIA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN PAIS Y COMUNIDAD AUTONOMA EN QUE COMIENZE Y TERMINE SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET A MODO DE PRUEBA JORNADA 11/12-01-2012.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 euros

Fecha Denuncia: 12/01/2012

Fecha Incoación: 25/04/2012

Matrícula: 7060GYJ

N.º Expediente: SAT2381/2012

Denunciado: ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORREOS N.º 8

04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA PULPI EFECTUANDO UNA FALSIFICACION DE LA HOJA DE REGISTRO CONSISTENTE EN O SU CONTENIDO AL REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES CON BOLIGRAFO TIPO PILOT CON MOTIVO DE PODER BORRAR FACILMENTE A VOLUNTAD DETERMINADOS CARACTERES, (NOMBRE Y APELLIDO EN DISCO QUE UTILIZA Y LUGAR DE FINALIZACION EN ANTERIOR),ESTANDO EN CONTRA DE LO PRECEPTUADO EN DICHO REGLAMENTO (3821/85), ANEXO I IV,QUE ALUDE A LA NECESIDAD DE REGISTROS INDELEBLES. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 13 LOTT, 197 13 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 euros

Fecha Denuncia: 05/01/2012

Fecha Incoación: 25/04/2012

Matrícula: 3133DLM

N.º Expediente: SAT2385/2012

Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ABANILLA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/11/2009.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 euros

Fecha Denuncia: 19/01/2012

Fecha Incoación: 25/04/2012

Matrícula: 7328CPP

N.º Expediente: SAT2395/2012

Denunciado: TRANSLOZANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ. APDO 17. N.º 3

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA TOTANA UTILIZANDO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS IMPIDIENDO SU LECTURA. \$@\$ DURANTE JORNADA DIA 24-25 DICIEMBRE 2011, SE OBSERVA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS ENTRE LAS 16 Y 17 HORAS IMPIDIENDO SU LECTURA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 7 LOTT, 198 7 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 euros

Fecha Denuncia: 12/01/2012

Fecha Incoación: 26/04/2012

Matrícula: 7978BHN

N.º Expediente: SAT2411/2012

Denunciado: TRABALON FERNANDEZ, GASPAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 9 piso 4 pta. C

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CULLAR HASTA BORGES BLANQUES (LES) HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:27 HORAS, ENTRE LAS 06:26 HORAS DE FECHA 26/12/11 Y LAS 20:59 HORAS DE FECHA 26/12/11 EXCESO 0:27 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 euros

Fecha Denuncia: 02/01/2012

Fecha Incoación: 26/04/2012

Matrícula: 5634FLK

N.º Expediente: SAT2423/2012

Denunciado: TRANSLOZANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ. APDO 17. N.º 3 04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA TOTANA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. CIRCULA CARGADO HACIA TOTANA, PERMISO CONDUCIR EXPEDIDO EL 18/01/10.

Norma Infringida: . R.D. 1032/2007 de 20 de julio

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 euros

Fecha Denuncia: 12/01/2012

Fecha Incoación: 26/04/2012

Matrícula: 7978BHN

N.º Expediente: SAT2429/2012

Denunciado: ANDALUS ROLING, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARCIA LORCA N.º 58 04867 MACAEL (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DEL REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO. (Ce) 561/2006. PERIODO DEL 29/12/11 AL 05/01/12. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 euros

Fecha Denuncia: 21/01/2012

Fecha Incoación: 26/04/2012

Matrícula: 3628-CPT

N.º Expediente: SAT2511/2012

Denunciado: FRUTAS NAVALON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 8

02250 ABENGIBRE (ALBACETE)

Hechos: EXCESO DIARIO DE CONDUCCION SOBRE 10 HORAS. REALIZA UNA CONDUCCION DE 11 HORAS Y 21 MIN. EN LA JORNADA 2-3/01/12. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:24 H. Y LAS 20:05 H. DE LA CITADA JORNADA. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET A MODO DE PRUEBA. QUE UNA VEZ CONTINUADA LA RUTA, EL VEHICULO RESEÑADO, SE OBSERVA AL INICIO DEL TICKET QUE LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDE CON AL QUE DEBERIA FIGURAR COMO FECHA DE IMPRESION QUE ES LA DE 05/01/12 Y 15:00 H.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 350 euros

Fecha Denuncia: 05/01/2012

Fecha Incoación: 30/04/2012

Matrícula: 5348-FZG

N.º Expediente: SAT2527/2012

Denunciado: EL INANI,CHERKI

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS GONZAGA N.º 14 piso 2.º

30005 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 euros

Fecha Denuncia: 04/01/2012

Fecha Incoación: 30/04/2012

Matrícula: M-7742-UY

N.º Expediente: SAT2531/2012

Denunciado: AUTOCARES ALMAGRO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CM 412 km. 1

13270 ALMAGRO (CIUDAD REAL)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES EN EL APARATO DE CONTROL CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DEL PROPIO APARATO EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. (PAÍS Y COMUNIDAD

INICIO JORNADA). CIRCULA CARGADO HACIA ÁGUILAS. SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKET TACÓGRAFO JORNADA 18/1/12 A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 euros

Fecha Denuncia: 18/01/2012

Fecha Incoación: 30/04/2012

Matrícula: 4409-GXX

N.º Expediente: SAT2539/2012

Denunciado: CELI SAAVEDRA, RICHARD ORLANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO N.º 4 bloq. 2 esc. 5 piso 2 pta. A

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES ANEXA A BOLETIN. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES. PRESENTA RELACION LABORAL DE TRABAJADORES AFILIADOS A LA EMPRESA RICHARDS PLANTACIONES SL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 euros

Fecha Denuncia: 12/01/2012

Fecha Incoación: 02/05/2012

Matrícula: MU7921BJ

N.º Expediente: SAT290/2012

Denunciado: AMURRIO SERNA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRISTÓBAL COLÓN, N.º 60

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS COMESTIBLES, DESDE CALASPARRA HASTA CEHEGIN, CON UN PESO BRUTO DE 1050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 750 KG. SE TRATA DE UN REMOLQU LIGERO MARCA R-MARIN, ARRASTRADO POR VEHICULO MIXTO PEUGEOT BOXER. SE ADJUNTA TICKET A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 euros

Fecha Denuncia: 04/08/2011

Fecha Incoación: 23/01/2012

Matrícula: 5931-DHC



Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Alguacil Beteta, Jefa de Sección de sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 21 de junio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**10177 Edicto por el que se notifica Orden resolutoria y liquidación de tasa en el recurso de alzada n.º 26/2007 del expediente sancionador SAC 62/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha acordado la Orden Resolutoria cuya parte dispositiva se transcribe, en el recurso nº 26/2007 del expediente sancionador SAC 62/2006 por infracción a la Legislación de Costas, interpuesto por D. Benjamín Ramos Arenas, cuyo último domicilio conocido es en Calle Peroniño n.º 17 1.ª planta, Barrio de la Concepción, Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden Resolutoria, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-07-98); sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Parte dispositiva:

"Primero.- Inadmitir por extemporáneo el Recurso de Alzada n.º 26/2007 interpuesto por D. Benjamín Ramos Arenas, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de fecha 27 de febrero de 2007, recaída en el expediente sancionador SAC 62/2006, declarándola firme a todos los efectos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifica al interesado la liquidación/carta de pago que se detalla a continuación, correspondiente a resolución sancionador SAC 62/2006 con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Nº Expediente: SAC 62/2006

Sancionador: D. Benjamín Ramos Arenas

Ultimo domicilio: C/ Peroniño n.º 17 1.ª planta, Barrio de la Concepción (Cartagena)

Importe Sanción: 341,63 Euros

N.º de carta de pago/liquidación: 140510 991 039103 00059 2012 510 0

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en (Despacho 329), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

#### **10178 Notificación de expediente de desahucio por ocupación ilegal de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de La Paz.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la resolución cuyo interesado se especifica a continuación:

Nombre y Apellidos	N.I.F.	Domicilio	N.º de expediente	Tipo de resolución
Antonio Santiago Santiago	22.431.683-J	Pg. La Paz, Bloque B9, 2º A Murcia	194/2010	Finalización procedimiento

Por medio del presente anuncio se cita al interesado para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezca en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6-5.ª planta, despacho 524 - (Murcia), a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**10179 Anuncio de formalización de contrato. Contratación de la gestión del servicio público de realización de tratamientos de fisioterapia en Cieza, Abarán, San Javier, San Pedro del Pinatar y Jumilla. Expte. 10/11.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación".
- c) Número de expediente: 10/11
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio público de realización de tratamientos de fisioterapia en Cieza, Abarán, San Javier, San Pedro del Pinatar y Jumilla.
- c) Lote: SI.
  - Lote 1 Cieza.
  - Lote 2 Abarán.
  - Lote 3 San Pedro del Pinatar.
  - Lote 4 San Javier.
  - Lote 5 Jumilla.
- d) CPV: 85100000 (Servicios De Salud)
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de septiembre de 2011.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado del contrato:** 1.568.640,00 €.

**5.- Presupuesto base de licitación:**

784.320,00 € (exento de I.V.A., art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido), de acuerdo con las tarifas y la previsión de procedimientos a realizar en cada uno de los lotes especificadas en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Lote 1 CIEZA, por un precio estimado de licitación para los dos años de 196.080,00 euros.
- Lote 2 ABARÁN, por un precio estimado de licitación para los dos años de 98.040,00 euros.
- Lote 3 SAN PEDRO DEL PINATAR, por un precio estimado de licitación para los dos años de 196.080,00 euros.
- Lote 4 SAN JAVIER, por un precio estimado de licitación para los dos años de 196.080,00 euros.
- Lote 5 JUMILLA, por un precio estimado de licitación para los dos años de 98.040,00 euros.

**6.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2012
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de mayo de 2012
  - c) Contratista:
    - Lote 1 CIEZA: López y Sánchez, S.L., con C.I.F.: B-30148860.
    - Lote 2 ABARÁN: Clínica San Damian, S.L., con C.I.F.: B-73233538
    - Lote 3 SAN PEDRO DEL PINATAR: Centro Médico Mar Menor, S.L., con C.I.F.: B-30447775.
    - Lote 4 SAN JAVIER: UTE Centro Médico Virgen de la Caridad, S.L. y CIF Servicios Sanitarios, S.L., con C.I.F.: U-73751349.
  - d) Importe o canon de adjudicación:
    - Lote 1 CIEZA, por un precio estimado para los dos años de 196.080,00 euros.
    - Lote 2 ABARÁN, por un precio estimado para los dos años de 98.040,00 euros.
    - Lote 3 SAN PEDRO DEL PINATAR, por un precio estimado para los dos años de 196.080,00 euros.
    - Lote 4 SAN JAVIER, por un precio estimado para los dos años de 196.080,00 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
    - Lote 1 CIEZA: Criterios cuantificables por juicios de valor.
    - Lote 2 ABARÁN: Al ser la única empresa de las presentadas en la licitación del lote 2, que cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.
    - Lote 3 SAN PEDRO DEL PINATAR: Al ser la única empresa de las presentadas en la licitación del lote 3, que cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.
    - Lote 4 SAN JAVIER: Criterios cuantificables por juicios de valor.
- En Murcia, a 20 de junio de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10180 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 92/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Angeles Barcelo Zapata, cuyo último domicilio conocido en C/ Juan Carlos I - 1.º - Edf. La Yesera, 3.º C,- Murcia (Murcia) que ha sido dictada ORDEN por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 92/10 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 14 de octubre de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10181 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 19/2012 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. José M<sup>a</sup> García Lanza, cuyo último domicilio conocido en C/ Ricardo Coodornú y Starico, 98, 30203.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 19/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 10 de octubre de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10182 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 37/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Catalina Ana Casanova Martínez, cuyo último domicilio conocido en C/ Cura Valera, 1 - Edf. Albatros - Bloque 2 - 1.º F, 4600.- Huércal Overa (Almería) que ha sido dictada orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 37/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 30 de enero de 2012.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10183 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 43/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Nadiya Dudnyak, cuyo último domicilio conocido en C/ Santa Bárbara, n.º 4, 3.º G, 30850.- Totana (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 43/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 23 de enero de 2012.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 28 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10184 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 49/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Josefa Ríos Dólera, cuyo último domicilio conocido en C/ Marqués de Ordoño, 45, 2.º B, 30002.- Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 49/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 28 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10185 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 73/2012 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª M.ª Del Carmen Baños Cuello, cuyo último domicilio conocido en Avda. Constitución, 21, 30160.- Monteagudo (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 73/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10186 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 76/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Ginesa Blaya Álvarez, cuyo último domicilio conocido en C/ Escritor Sánchez Moreno, 6 - 1.º Derecha, 30009.- Murcia (Murcia) que ha sido dictada orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 76/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10187 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 82/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª María Dolores Chacón Mendoza, cuyo último domicilio conocido en C/ La Luz, 41 - Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 82/10 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 14 de octubre de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10188 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 83/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Carmen Martínez Marico, cuyo último domicilio conocido en C/ Ancha, 32, 30500.- Molina de Segura (Murcia) que ha sido dictada orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 83/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 28 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10189 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 199/2011 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª M.ª Dolores Durá Nacher, cuyo último domicilio conocido en C/ Pintor Joaquín, 1 - 3.º A, 30009 Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 199/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10190 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 240/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Rosa María Baño Ortiz, cuyo último domicilio conocido en Avda. Juan Antonio Perea, n.º 6, 4.ª Esc., 5.º C, 30002.- Murcia (Murcia) que ha sido dictada orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 240/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 28 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**10191 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro de un vehículo submarino teleoperado (ROV) el tipo Falcon DR o similar con brazo manipulador de 5 funciones con Winch para 600 metros.**

**1.-Entidad adjudicadora:**

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

Número del Expediente: PA-05/12

**2.-Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Suministro de un vehículo submarino teleoperado (ROV) el tipo Falcon DR o similar con brazo manipulador de 5 funciones con winch para 600 metros.

Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Múltiples criterios de valoración.

**4.-Presupuesto de licitación importe total:**

213.899,78 (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 181.271,00 € IVA Excluido. Importe IVA: 32.628,78 €.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad (INP-2011-0022-PCT-430000-ACT9), cofinanciación comunitaria con cargo al Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**5.-Garantía provisional:**

No se exige

**6.-Obtención de documentación e información:**

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

Teléfonos: (968) 338988 / 338989

Fax: (968)325701

Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

**7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

Fecha límite de presentación: Hasta el 13/08/2012 a las 14

Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Ver punto 6.

Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

**9.-Apertura de las ofertas (Sobre B):**

Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

Fecha: el 13/09/2012

Hora: 11:00 horas en la Sala de la Capilla de la 1.ª planta del edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**10.- Otras informaciones:**

La apertura del Sobre C) será comunicada en el Perfil del Contratante de la Universidad en un plazo no superior a 3 meses desde la apertura del Sobre B).

**11.- Gastos de anuncio:**

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).****13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

<http://www.upct.es>, e-mail: [contratacion@upct.es](mailto:contratacion@upct.es)

**14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:**

<http://www.upct.es>

Cartagena, 26 de junio de 2012.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Murcia

#### **10192 Notificación de solicitud de documentación preceptiva.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a:

Doña Francisca Pastor Catalá con D.N.I. 22.948.311-S

Ante el resultado negativo de dos intentos en el domicilio señalado en su solicitud de asistencia jurídica gratuita (SOJ 2235/10), se hace pública la siguiente resolución:

“Visto por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión de fecha 8-3-2012, el escrito recibido con fecha 27/02/2012, procedente del Colegio de Abogados de Murcia, de doña Francisca Pastor Catalá, renunciando al letrado designado de oficio, nombrando libremente a don Sebastián de la Peña Velasco con renuncia a todos sus honorarios y derechos (Expte. SOJ 2235/10-MUR), en la pretensión de contestar demanda modificación medidas definitivas 9/10.

Visto el artículo 28 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el que se especifica que la renuncia posterior a la designación que tuvo lugar el 25-03-2010, deberá afectar simultáneamente al abogado y procurador designados de oficio, comunicándolo expresamente a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y a los correspondientes Colegios Profesionales.

Se ha acordado: “Solicitar de usted la renuncia al procurador de oficio, conforme al artículo 28 de la Ley 1/1996, de 10 de enero y artículo 31 el R.D. 996/2003, de 25 de julio, concediéndole el plazo de 10 días establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el cual se le tendrá por desistida de su petición de asistencia jurídica gratuita”.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia  
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

**10193 Notificación de apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Molina de Segura y San Pedro del Pinatar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores parciales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Molina de Segura y San Pedro del Pinatar.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Santa Teresa número 12, de Murcia, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Murcia, 28 de junio de 2012.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### **10194 Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 14 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Víctor Sales Morant.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3021434033	ADRIAN ENMANUEL COZMINCA	X4092731L	ALCANTARILLA	24/05/2012
3023943199	OMAR HUGO RIVERA ANGULO	X6868288M	ALCANTARILLA	21/05/2012
3021433533	MOISES MAGASSA COLL	48461591	BENIEL	14/05/2012
3023438455	SERGIO DANIEL PACIFICO	X9357871E	CARTAGENA	11/05/2012
3024191477	ADRIAN TORRES DE PACO	23064811	CARTAGENA (BARRIO PERAL)	21/05/2012
3023438488	ANDRES GILBERTO IDARRAGA ROMAN	X9107613G	LORQUI	22/05/2012
3022403988	ABDESSAMAD ACHOURI	X3513639K	MIRANDA DE EBRO	30/05/2012
3022755955	JOAQUIN GARCIA LLOR	22395437	MURCIA	18/05/2012
3023540177	CARLOS VELANDO BECEIRO	23011575	MURCIA	23/05/2012
3023488888	EMILIO JIMENEZ PLAZA	34802900	MURCIA	22/05/2012
3022555788	PATRICIA BERNABE ORTIGOSA	34828853	MURCIA	14/05/2012
3022807522	ABDELHALIM CHAFAI	X298306313	MURCIA	14/05/2012
3023263522	FRANCISCO CAMPILLO PEREZ	34824275	MURCIA (CABEZO DE TORRES)	26/04/2012
3021434055	CRISTIAN FELIPE ROJAS OLIVEROS	X5304544P	MURCIA (LA ALBERCA)	14/05/2012
3023790877	ALBERT NASKOV ALEKSIEV	X8498456W	MURCIA (LLANO DE BRUJAS)	18/05/2012
3022000744	FCO ROGELIO SALINAS MOMPEAN	52095561	MURCIA (PATIÑO)	18/05/2012
3023943533	SEGUNDO SAUL CHADAN SILLAGANA	X3715142K	TOTANA	24/05/2012

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**10195 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia, 14 de junio de 2012.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, Víctor Sales Morant.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3015303433	DIEGO BLANCO BRIGIDO	486357885	ALCANTARILLA	26/05/2012

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### **10196 Notificación de resoluciones dictadas, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de junio de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Víctor Sales Morant.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3016842211	LUCAS MEJIA CRESPIN	23833323	LORCA	04/06/2012
3015844677	ALEX ESTEBAN CASTILLO CAÑAR	X5957261 P	MAZARRON	06/06/2012
3015759166	RUBEN ANDREU MARTINEZ	48702077	SANTIAGO EL MAYOR	18/04/2012

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**10197 Solicitud, por parte de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, de aumento de volumen de la concesión de aguas residuales de la EDAR de Mazarrón para uso agrícola en los TT. MM. de Lorca, Mazarrón y Cartagena. Expte. CSR-19/2011.**

En este Organismo se tramita expediente, a petición de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, de aumento de volumen concesional de aguas de la EDAR municipal de Mazarrón, para riego agrícola. El volumen susceptible de ser otorgado ha sido calculado en base a datos de caudales depurados en la citada depuradora en los últimos años, la tendencia a la baja observada en esos datos, y teniendo en cuenta una reserva para mantenimiento ecológico del humedal Laguna de las Moreras.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el art. 151.4 del reglamento de DPH, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar Proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente y visados, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Además, para optar a estas aguas, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios que se ajusten a los requisitos especificados en el R.D. 1620/2007, por el que se establece el Régimen Jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. La obligación de presentar esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el artículo 106 del RDPH (R.D. 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del RDPH) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

PETICIONARIO: Comunidad de Regantes de Mazarrón.

EXPEDIENTE: CSR-19/2011.

TIPO DE RECURSO: Aguas residuales depuradas.

DESTINO DE LAS AGUAS: Riego agrícola (redotación).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.125.886 m<sup>3</sup>.

LUGAR O PARAJE: EDAR municipal de Mazarrón.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Mazarrón (Murcia).

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 13 de junio de 2012.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10198 Ejecución de títulos judiciales 155/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101964

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 155/2012

Demandante: El Massiria Foudaili

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Massiria Foudaili contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto

**“Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, El Massiria Foudaili, frente a Tempomur E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 932,97 euros en concepto de principal, más otros 55,98 euros y 93,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2' y 239.3 de la L.J.S.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial"

Decreto

### **"Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10199 Ejecución de títulos judiciales 151/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101994

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2012.

Demandante: Hilma Khoulaïdi.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hilma Khoulaïdi contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hilma Khoulaïdi, frente a Tempomur E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 1.395,07 euros en concepto de principal, más otros 83,70 euros y 139,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial."

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de Tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10200 Ejecución de títulos judiciales 153/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101995

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 153/2012.

Demandante: Naima El Mezdi.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 153/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Naima El Mezdi contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Naima El Mezdi, frente a Tempomur E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 1.395,07 euros en concepto de principal, más otros 83,70 euros y 139,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

### **"Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10201 Demanda 529/2005.**

N.I.G.: 30016 44 4 2005 0100553 01000

N.º Autos: Demanda 529/2005

Materia: Despido

Demandante: Jesús María Andújar Ramírez

Demandados: Antalba Inversiones, S.L., Tuna Farms Of Mediterráneo, S.L.  
Bluefin Tuna, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 529/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Andújar Ramírez contra la empresa Antalba Inversiones, S.L., Tuna Farms Of Mediterráneo, S.L., Bluefin Tuna, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Jesús María Andújar Ramírez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antalba Inversiones, S.L., Tuna Farms Of Mediterráneo, S.L., Bluefin Tuna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10202 Demanda 1.406/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102709 01000

N.º Autos: Demanda 1.406/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Carmen Cabrera Sánchez

Demandados: INSS, TTSS, La Mutua Asepeyo, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.406/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Cabrera Sánchez contra la empresa INSS, TTSS La Mutua Asepeyo, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Dispongo**

Que desestimando el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, confirmo en todos sus extremos el desistimiento acordado en el acta de fecha 6-9-10.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmen Cabrera Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**10203 Procedimiento ordinario 541/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206730

N81291

Demandante: José Florencio Pérez Muñoz

N.º autos: Procedimiento ordinario 541/2011

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 541/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Florencio Pérez Muñoz contra la empresa S.A.T. Santa Teresa 5.009 sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Florencio Pérez Muñoz frente a la Empresa S.A.T Santa Teresa 2009 y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada de la siguiente manera: al Fogasa al pago al demandante del importe de 3.303,55 euros y en relación con la empresa asimismo el pago de la cantidad de 1.814,53 euros al trabajador y a ello deben estar y por ello pasar las citadas demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso indicado con arreglo a lo previsto legalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte S.A.T Santa Teresa 5.009, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

**10204 Guardia y custodia 508/2011.**

6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0006331

Procedimiento: Faml. Guard, Custdo. Ali. Hij Menor No Matri. No C. 508/2011

Sobre: Otras materias

De: Carla Fernanda Jaramillo Castro

Procuradora: María López Guisuraga

Contra: Yofre Pereira Gallardo

Que en este Juzgado ha recaído sentencia 16 de febrero de 2012 el cual pone fin al proceso de medidas extramatrimoniales 508/11 y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero Yofre Manuel Pereira Gallardo se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 18 de junio de 2012.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

**10205 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.863/2010.**

135500

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0019657

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.863/2010

Sobre: Otras materias

De: Juan de Dios Giménez Franco

Abogada: María Jesús Mayol García

Doña Cristina Giménez Martínez, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1.863/2010 a instancia de Juan de Dios Giménez Franco, expediente de dominio para el exceso de cabida de las siguientes fincas: "Un trozo de terreno en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie doscientos cincuenta, quedando el resto destinado a calles y linda norte don Diego Vidal Jiménez, Mediodía con calle de seis metros de ancha, Levante, resto de finca mayor de donde ésta se segrega y Poniente tierras prometidas en venta a don Antonio Sánchez Gil".

"Otro trozo de tierra, de igual clase, destino y situación que la anterior, de superficie doscientos treinta y un metros, siendo en su totalidad edificables, que linda calle Cruz, Mediodía, resto de finca mayor de donde se segrega, Levante resto de donde se segrega y poniente barrio de Los Giles".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 21 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

**10206 Expediente de dominio. Inmatriculación 2.268/2011.**

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0026997

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 2.268/2011

Sobre: Otras materias

De: Vanesa Marín Arce, Jose Marín Arce, Francisco Marín Arce, Alejandro Marín Arce, Josefa Arce Perona

Procuradora: María Concepción Cano Marco,

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 2268/2011 a instancia de doña Vanesa Marín Arce, José Marín Arce, Francisco Marín Arce, Alejandro Marín Arce, Josefa Arce Perona expediente de dominio de las siguientes fincas:

Solar en término de Murcia, partido de Torreagüera calle Mayor, 5 hoy calle Huerto San Blas, El Secano, referencia catastral 0553617XH700580001WD y 05561XH700580002EF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**10207 Guardia y custodia 1.194/2011.**

76000)

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0017566

Procedimiento: FamI. Guard. Custdo. Ali. Hij Menor No Matri. No C. 1.194/2011

Sobre: Otras materias

De: Cassia Valeria Da Silva

Procuradora: María López Guisuraga

Contra: Chigbogn Umehwunne

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (familia) de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Cassia Valeria Da Silva contra don Chigbogn Umehwunne, en base a los siguientes

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Cassia Valeria Da Silva contra don Chigbogn Umehwunne,debo declarar y declaro procedentes las siguientes medidas extramatrimoniales:

1º- La hija menor quedará bajo la guardia y custodia de la madre, privando al demandado de la patria potestad, que será ejercida en exclusiva por la progenitora.

2º- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 100 euros,la cual será satisfecha exclusivamente por el demandado entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado, cantidad que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial (primera actualización, mayo de 2013); sin perjuicio de que los gastos excepcionales sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.



Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Chigbogn Umehwunne, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 29 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

**10208 Procedimiento ordinario 1.316/2009.**

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0602807

Procedimiento: procedimiento ordinario 1.316/2009

Sobre Otras Materias

De AT LEAST, S.A

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez

Contra D. José Ángel Alhama Nicolás, S.L.

Hago saber que en el procedimiento de referencai se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2010 cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la mercantil AT LEAST S.A, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Aledo Martínez, contra la mercantil José Ángel Alhama Nicolás, S.L., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 17.659,53 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta de Cartagena, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la presentación del recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 4161, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Si el recurrente hubiera incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, con aportación en su caso de documentación acreditativa, (DA 15.ª7 LOPJ) bajo apercibimiento, de no efectuarlo, dictar auto que ponga fin al trámite de recurso, o que inadmita la demanda, quedando firme la resolución impugnada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo en nombre de S. M el Rey de España.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ángel Alhama Nicolás, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 3 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

**10209 Procedimiento ordinario 1.194/2009.**

76000

N.I.G.: 30039 41 1 2009 0004024

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.194/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Compañía de Seguros Metropolis S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Proturania.

#### Notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia n.º 72 de fecha 11 de mayo de 2011 dictada en los presentes autos cuyo fallo es el siguiente:

#### Parte dispositiva

I. Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo Martínez en nombre y representación de Metrópolis S.A., Compañía Nacional de Seguros y Reaseguros contra Proturania S.L.

II. Condeno a Proturania S.L. a abonar a Metropolis S.A., Compañía Nacional de Seguros y Reaseguros la cantidad de siete mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial.

III. Costas: procede la condena a su pago a Proturania S.L.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo si se trata de resoluciones interlocutorias o al anunciarse o prepararse el mismo en los demás casos, se haya consignado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado el importe correspondiente al depósito que exige la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., lo que deberá ser acreditado. El ingreso se efectuará en la cuenta expediente correspondiente a este órgano judicial (n.º 3070) y al procedimiento de que se trate, debiendo especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código y tipo de recurso que se interpone (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones del Secretario Judicial; 02- Apelación; 03- Queja).

Así lo pronuncia, manda y firma D. Miguel Ángel Comesaña Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Totana. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil "Proturania" S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana a 29 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Madrid

**10210 Demanda 607/2011.**

N.I.G.: 28079 4 0020265/2011

01005

N.º Autos: Demanda 607/2011.

Materia: Despido.

Demandante: Lotfi Acheddad.

Demandado/s: Perfilock S.L., Nostrum Técnica S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Ana Belén Requena Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 607/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Lotfi Acheddad contra la empresa Perfilock S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Decreto de fecha 8/7/2011 acompaña cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Perfilock S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 15 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Pamplona

**10211 Procedimiento ordinario 201/2012.**

Procedimiento ordinario.

N.º procedimiento: 201/2012.

NIG: 312014442012000590.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Sandra Liliana Villamil García.

Demandado: Cad Designer, S.L.

Demandado: Fogasa.

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sandra Liliana Villamil García contra CAD Designer, S.L. y Fogasa, por reclamación de cantidad, registrado con el n.º 201/2012 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación ante el Secretario Judicial, y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria señalándose para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 15 de octubre de 2012 a las 9,15 horas en el despacho del Secretario Judicial de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 15 de octubre de 2012 a las 09:20 horas, en Sala de vistas 104 (Planta 1), c/ San Roque, 4 - 1.ª Planta, Pamplona/Iruña.

Advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y para que sirva de citación al representante legal de CAD Designer, S.L., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

En Pamplona, 12 de junio de 2012.—El Secretario.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **10212 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados abajo relacionados, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza Vieja, n.º 1-30.550-Abarán (Murcia), en plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de las referidas notificaciones, apercibiendo a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente Sancionador Único por infracción urbanística nº 86/2.011

Interesado: Exportaciones de Blanca, S.L. (C.I.F: B-30.536.510)

Asunto: Propuesta de resolución del expediente sancionador.

Abarán, 31 de mayo de 2012.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **10213 Aprobación definitiva de Expte. 1/2012 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal del ejercicio de 2012.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1/2012 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del OAAA Patronato Deportivo Municipal del ejercicio de 2012, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

##### 1.º- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bien.	31.500,00 €
TOTAL		31.500,00 €

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos financieros: Remanente de Tesorería	31.500,00 €
TOTAL		31.500,00 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Águilas, 27 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **10214 Aprobación definitiva del expediente número 3/2012 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2012.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 3/2012 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2012, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bien.	282.100,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>282.100,00 €</b>

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos financieros: Remanente de Tesorería	282.100,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>282.100,00 €</b>

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Águilas a 27 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **10215 Anuncio de solicitud de declaración de interés público.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Interés Público 3/12, para establecimiento de Área de Servicio ( Estación de servicio, Taller, Lavado, y Cafetería - Restaurante, Hotel) en las siguientes parcelas catastrales Polígono 13, parcelas 113,114,115,295, y Polígono 6, Parcela 101, Suelo no Urbanizable de Protección Agrícola (PPA) promovido por D. Agustín Ramos Carrasco, en nombre y representación de Asistencia Global de Telecomunicaciones y Transportes SL

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Blanca a 20 de junio de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### **10216 Notificación sobre regularización de situación padronal.**

Comoquiera que se está tramitando expediente de baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir en la vivienda en la que figuran empadronados desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual, es por lo que se pone en su conocimiento a efectos de que se persone en el Ayuntamiento, negociado de Estadística, con objeto de regularizar su situación padronal, acompañado de su documentación personal.

Se ruega lo haga en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, con el fin de evitarle posibles perjuicios posteriores, ya que concluido el correspondiente expediente se producirá su baja en el Padrón de habitantes y en consecuencia en el Censo Electoral correspondiente.

Relación de personas notificadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE/DOCUMENTACION	TARJETA RESIDENCIA
ANOIR CHACHAM.	19/05/1977		X3802690P
LAHOUCINE CHAFIQ.	26/03/1969	R653598	
ABDESSAMADE EL KHALFI.	15/09/1982	U072443	

Calasparra, 27 de junio de 2012.—Jesús Navarro Jiménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**10217 Notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del P.P. Atamaría a Fine David-Elias (y hermanos).**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de dos mil doce, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C8 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Comunidad de Propietarios Monte León.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Fine David-Elias (y hermanos)

Lo que se comunica para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena a 30 de abril de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**10218 Toma de conocimiento del cumplimiento de las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área PL-1 Perla de Levante.**

Por Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha cinco de junio de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de toma de conocimiento del cumplimiento de las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del ÁREA PL-1. de Perla de Levante, Cartagena, presentado por la mercantil Profu, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el Art. 59, Apto. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de junio de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **10219 Inicio de procedimiento para la selección de urbanizador de la U.A. Única del Plan Parcial Industrial del Sector CE-3 (P4) de Cabezo Beaza.**

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de marzo de 2012, se adoptó acuerdo sobre inicio de procedimiento para la selección de urbanizador por el Sistema de Concertación Indirecta del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial Industrial del Sector CE-3 (P4) de Cabezo Beaza, presentado por Prossan Desarrollos Empresariales, S.L. y otro.

No siendo posible efectuar la notificación del referido acuerdo por el procedimiento ordinario al siguiente interesado:

- Herederos de don Eugenio Luis Pastor Martínez

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de que si lo considera pertinente, presente el correspondiente programa de actuación en el plazo de tres meses, desde la publicación del presente, según determina el art. 179 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 11 de junio de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **10220 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: UNCLE BOB SL

Expte: SA2011/201

Situación obras: Centro comercial Cala Flores, Local Comercial 18-19, Cala Flores, Cabo de Palos, Cartagena.

Resolución: Decreto de Sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 11 de junio de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### 10221 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha más abajo referenciada, sobre "Expedientes de baja en las bonificaciones municipales", tras intentarse la notificación en el último domicilio conocido del interesado y no haberse podido practicar.

El citado expediente se encuentra a la vista del interesado en el Centro de Servicios Sociales de Jumilla durante un plazo de quince días.

Fecha de Junta de Gobierno Local	Persona interesada	DNI	Población
5/3/2012	Miguel Ángel Martínez Canals	48468856J	Jumilla
30/4/2012	Jimmy Fernando Saltos Cárdenas	X3957073S	Jumilla
30/4/2012	Josefa Quintanillas Cutillas	74294218D	Jumilla
30/4/2012	Pedro Pérez Alonso	22341576C	Jumilla
16/1/2012	Elvira Navarro Lozano	29047603Y	Jumilla

Jumilla a 26 de junio de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **10222 Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2011.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2011 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea por necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Las Torres de Cotillas, 22 de junio de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **10223 Anuncio de información pública para cesión de propiedad para construcción de una nueva Comisaría.**

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita expediente de cesión a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Interior, del dominio, a título gratuito, de una parcela de propiedad municipal con una superficie de 1.670 m<sup>2</sup>, situada en el Camino del Gato de esta ciudad, para la construcción de una nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca a 27 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **10224 Formalización del contrato mixto de gestión del servicio público "Transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Los Alcázares", en modalidad de concesión, y de servicio de "Transporte especial de escuelas deportivas u otros servicios extraordinarios".**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2012, se acordó la adjudicación del contrato mixto de gestión de servicio público de "Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Los Alcázares", en modalidad de concesión y de servicio de "Transporte Especial de Escuelas Deportivas u otros servicios extraordinarios", lo que se publica a efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-003/2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://perfilesdecontratante.com/> "Ayuntamiento de Los Alcázares".

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Mixto de Gestión de Servicio Público y Servicios.
- b) Descripción: Gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Los Alcázares y prestación del servicio de transporte especial de escuelas deportivas municipales u otros servicios esporádicos de carácter extraordinario.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60112000-6 "Servicios de transporte por la vía pública".

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de abril de 2012

##### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

##### **4. Valor estimado del contrato (incluye prórrogas):**

296.296,28 euros

##### **5. Presupuesto base de licitación.**

a) Las tarifas que satisfagan los usuarios del servicio de transporte colectivo de viajeros.

b) Aportación municipal: Importe Neto 74.074,07 euros anuales. Importe total 80.000,00 euros anuales.



**6. Formalización del contrato.**

a) Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2012

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de junio de 2012

c) Contratista: Travepym, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 74.074,07 euros anuales. Importe total 80.000,00 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Memoria Técnica y mejoras respecto al horario del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, tanto en el periodo veraniego, como en el de invierno; así como bonificaciones a diversos usuarios: jóvenes, jubilados y pensionistas,...

Los Alcázares, 25 de junio de 2012.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—Visto bueno, Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **10225 Anuncio de adjudicación del suministro de equipamiento del Centro de Día para personas mayores de Molina de Segura.**

#### **1.- Entidad Adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Expediente núm. 5/2012-1034-01
- c) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Día para personas mayores de Molina de Segura.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Presupuesto base de licitación:**

56.497,18 € más 18% I.V.A, total 66.666,67 €.

#### **5.- Adjudicación del contrato.**

- a) Fecha: 29-05-2012
- b) Contratista: MP, Diclesa, S.L.
- c) Importe de la adjudicación definitiva: 56.391,40 €, más 18% I.V.A, total 66.541,85 €.

Molina de Segura, a 26 de junio de 2012.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **10226 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación UA-039 de Casillas (Expte. 0047GD10).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación UA-039 de Casillas.", presentado a esta Administración por D. Antonio Ruiz Sánchez.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 3 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D. el adjunto a la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10227 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.104/2011-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la misma a través de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), de su último domicilio conocido, y a su publicación en el BORM:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1104/11	José Ant. Marín Sánchez	Construcción destinada a cuadra de caballos. Superficie: 80 m <sup>2</sup> . Lugar: Mota del río Segura, Rincón de Seca, Murcia.	28-5-12	30%	628,70 €	2.242,63 €	1 mes

1º La Infracción de la normativa urbanística es grave, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2º Se Ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **10228 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.479/2011-DU.**

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), donde radica su último domicilio conocido, y su correspondiente publicación en el BORM:

EXPTE.	INTERESADO	ASUNTO	Fecha inicio procedimiento	Fecha resolución
2479/11	Antonio Vázquez Palazón	Cubrición de terraza con estructura metálica y techo de uralita. Superficie: 8,75 m2. Lugar: Avda. Libertad 20, dúplex 5, El Palmar, Murcia.	11-11-11	17-4-12

Se dispone:

Archivar el Procedimiento Sancionador iniciado por Decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 11 de noviembre de 2011 al interesado, ya citado, en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido, consistentes en cubrición de terraza (descritas en la tabla que arriba queda inserta).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 21 de junio de 2012—El alcalde, P.D., el jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10229 Decretos orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 352/12, 764/12-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio de que disponemos a los interesados, del Decreto de Orden de Ejecución de los expedientes sancionadores urbanísticos, arriba indicados, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), de su último domicilio conocido, remitido al BORM, para su publicación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Herederos de Francisco Martínez Vivancos		Murcia	352/12	Parcela con matorrales y escombros. Superficie: 1.607 m <sup>2</sup> (según datos catastrales). Longitud linderos colindantes con viviendas: 110 metros (medición hecha sobre plano catastral). Lugar: C/Mayor s/n, Barrio del Progreso, Murcia.	10 días	2.141,70 €
Sdad. Cooperativa Fonseso III, S.C.	F73454001	Murcia	764/12	Parcela con maleza, matorrales, arbolado y restos de edificación (muros). Superficie parcela: 335 metros. Lugar: Ctra. Churra 83, Murcia.	10 días	1.304,49 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10230 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 607/12-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), de su último domicilio conocido y la correspondiente remisión al BORM, para su publicación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
José Luis García Garzón	00350694J	MURCIA	17-4-12	607/12	Rehabilitación integral de vivienda existente y ampliación de la misma a través de cerramiento de balcón. Superficies: rehabilitación planta: 78 m2. Ampliación planta: 3,70 m2. Lugar: C/Comuneros 2, 4.º b, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **10231 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 3.342/2003, 2.893/2011-DU.**

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
LITORIVER, S.L.	B73033839	MURCIA	3342/03	Construcción de muro perimetral de 2 metros de altura a través de bloques de hormigón y 200 metros lineales, cuarto de aperos de 16 m <sup>2</sup> y vivienda de 150 m <sup>2</sup> . Lugar: Carril Los Lancharos s/n, Rincón del Gallego, Torrealgüera, Murcia.
FCO. SÁNCHEZ VALDEVIRA	22403466V	MURCIA	2.893/11	Construcción de almacén. Superficie: 24,75 m <sup>2</sup> . Lugar: Camino Hondo 95, Barriomar, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 107.1 de La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10232 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico 3.342/03-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, del decreto de cambio de instructor, del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado con fecha 17 de abril de 2012, por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la notificación, a través del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
LITORIVER, SL	B73033839	MURCIA	3342/03	Construcción de muro perimetral de 2 metros de altura, mediante bloque de hormigón y 200 metros lineales, cuarto de aperos de 16 m2 y vivienda de 150 m2. Lugar: Carril Los Lancharos s/n, Rincón del Gallego, Torreagüera, Murcia.

“Resultando que habiéndose iniciado por Decreto de fecha 21 de noviembre de 2003, el procedimiento sancionador, con número de expediente 3342/03, designándose como instructor del mismo a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo y, al haberse producido modificaciones en el citado servicio, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011,

#### Vengo en disponer:

Designar como instructor del citado procedimiento sancionador, al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D. José Luis Sánchez Andrés, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole, que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10233 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 706/2012, 843/2012-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de los Procedimientos Sancionadores Urbanísticos, con número de expediente arriba indicados, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), de su último domicilio conocido y la correspondiente remisión al BORM, para su publicación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
PATRICIO ROS GÓMEZ	22335600R	MURCIA	3-5-12	706/12	Construcción de vallado. Longitud: 10,45 metros lineales. Lugar: Avda. de La Ñora 340, Rincón de Beniscornia, Murcia.
SEBASTIÁN BASTIDA HDEZ.	22197981Z	MURCIA	28-5-12	843/12	Movimiento de tierras con relleno de parcela con una superficie de 224 m <sup>2</sup> y volumen de terraplenado de 336 m <sup>3</sup> . Lugar: Polígono 219, parcela 581, Rincón de Villanueva, Beniján, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el artículo 16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del artículo 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo de 1/2005, de 10 de junio.

Murcia, 25 de junio de 2012.—El Alcalde. P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **10234 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico 165/12-DU.**

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento ( en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
VITAL HOUSE, SL	B73221988	MURCIA	165/12	Construcción de planta bajo cubierta, superando la envolvente del edificio. Superficie: 78,60 m2. Lugar: C/San Antonio 86, Javalí Viejo, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10235 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.111/04-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, de la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba indicado, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma, por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y su correspondiente publicación en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
María Dolores Sánchez Navarro y Otros	22482242H	Murcia	2111/04	Construcción de nave industrial, paa almacenamiento de 4.862 m2, de superficie construida en Avda. Ciudad de Almería s/n, Sangonera la Seca, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 25 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 10236 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 3.342/03, 2.895/11-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, de la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con los expedientes arriba indicados, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma, por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y su correspondiente publicación en el BORM.

INTERESADO	D.N.I.	MUNICIPIO	EXPTE.	ASUNTO
LITORIVER, S.L.	B73033839	Murcia	3342/03	Construcción de muro perimetral de 2 metros de altura, mediante bloque de hormigón y 200 metros lineales, cuarto de aperos de 16 m <sup>2</sup> y vivienda de 150 m <sup>2</sup> . Lugar: Carril Los Lancheros s/n, Rincón del Gallego, Torreagüera, Murcia.
Fco. Buendía Santamaría	74315612J	Murcia	2895/11	Vallado de parcela basado en mallazo y postes metálicos de 2 metros de altura, sobre muro de bloques de hormigón de 0,70 metros de altura, con una longitud de 65 metros. Lugar: Carril de La Generala 68, La Raya, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **10237 Anuncio de delegación de funciones del Alcalde para celebración de boda civil.**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2012, el Alcalde resuelve delegar en el Concejales don Victoriano J. Romera Mateos la celebración de una boda civil el día 30 de junio de 2012.

Puerto Lumbreras, 27 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**10238 Aprobación provisional del proyecto de la Modificación, Estructural, n.º 24 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras: "Glorieta en Avda. de Astudillo".**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2011, ha acordado aprobar provisionalmente el proyecto de la Modificación, estructural, n.º 24 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras: "Glorieta en Avda. de Astudillo".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del T.R.L.S.R.M.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras, 26 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **10239 Aprobación inicial de la modificación de la aprobación provisional de la modificación n.º 19 del PGMO de Puerto Lumbreras.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar inicialmente el expediente de modificación de la aprobación provisional de la Modificación, estructural N.º 19 del PGMO de Puerto Lumbreras: "Delimitación del Sector URESR-40".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del TRLSRM.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras a 26 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **10240 Anuncio de exposición pública de aprobación provisional de los Estatutos del Consejo Municipal de Turismo de Puerto Lumbreras.**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 29 de mayo de 2012, ha aprobado provisionalmente los Estatutos del Consejo Municipal de Turismo de Puerto Lumbreras, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderán definitivamente aprobados dichos Estatutos.

Puerto Lumbreras a 26 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **10241 Bases de la convocatoria de ayudas de movilidad para universitarios del Ayuntamiento de San Javier.**

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Con el objetivo de fomentar el acceso de los residentes en el municipio de San Javier a la enseñanza universitaria, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, convoca las Becas para movilidad para aquellos estudiantes residentes en el término municipal de San Javier que utilicen transporte público o privado para sus desplazamientos diarios o habituales a los centros universitarios de la Región de Murcia y estudiantes Erasmus, que cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo e Iberoamericano de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

#### **Bases**

##### **Artículo primero: Convocatoria.**

- Se convocan ayudas de movilidad para aquellos alumnos que durante el curso 2011/2012 realicen estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior fuera del municipio y estudiantes Erasmus, que cursen sus estudios fuera del municipio.

- La cuantía de la ayuda individual será de hasta un máximo de 150 euros por solicitud.

- Si el total de las becas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria correspondiente se prorrateará dicha cantidad entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos.

- Las mencionadas ayudas serán incompatibles entre si.

##### **Artículo segundo: Modalidad y cuantía de la beca.**

El procedimiento de concesión de las becas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La concesión de las subvenciones estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes. Las solicitudes de las becas serán evaluadas y seleccionadas, en primer lugar, de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible, y, en segundo lugar, atendiendo al rendimiento académico del estudiante.

Las presentes bases pretenden establecer el marco jurídico concreto de relación entre solicitantes y administración, simplificando a la vez el proceso de tramitación y publicación anual de nuevas bases para cada convocatoria, de forma que su vigencia se mantendrá indefinidamente en tanto en cuanto no se modifiquen y sólo será necesaria la convocatoria anual correspondiente, en caso de sea que posible y exista dotación presupuestaria para ello.

Se establece una cantidad máxima total de 30.000,00 Euros con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2012 y consignada en la partida presupuestaria N 32400.48001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

**Artículo tercero: Requisitos generales. Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas aquellos alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1).- Estar empadronado, al menos 2 años, en el municipio.
- 2).- Cursar estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior fuera del municipio en el curso 2011/2012 y alumnos Erasmus.
- 3).- Enseñanzas superadas en el curso anterior 2010/2011.
  - a) Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los solicitantes deberán haber superado el 60 por ciento de los créditos en los que se hubiesen matriculado si se trata de estudios de las ramas de ingeniería y arquitectura o el 80 por ciento si se trata de las demás ramas universitarias conducentes al título de grado.
  - b) Los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior deberán haber superado la totalidad de las asignaturas del curso anterior.
- 4) Que la unidad familiar esté al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.
- 5) Podrán ser beneficiarios los solicitantes cuya unidad familiar no supere los siguientes umbrales máximos de nivel de renta correspondiente al año 2010. Para calcular el umbral máximo no superable se tomará como referencia el artículo 5 de la orden de 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación Formación y Empleo (BORM n.º 127, 4 junio 2011).

A partir del octavo miembro se añadirán 3,042,00 euros para cada nuevo miembro computable.

Normas para el cálculo de la renta familiar:

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2010 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del modo que se indica a continuación:

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2010 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondientes a 2009.

Nota: en caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, necesitarán aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.

N.º de miembros de la Unidad Familiar	Umbral máximo no superable
1	9888
2	16105
3	21151
4	25088
5	28469
6	31734
7	34821
8	37893

**Artículo cuarto: Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

- 1) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede: dicha finalidad entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, movilidad.
- 2) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- 4) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- 5) Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- 6) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

**Artículo quinto: Documentación.**

- Modelo de Solicitud cumplimentada (Anexo I).
- Autorización AEAT (Anexo II).
- Fotocopia compulsada D.N.I. del interesado.
- Volante de empadronamiento del solicitante.
- Fotocopia compulsada del resguardo de la matrícula 2011/2012.
- Los alumnos Erasmus tendrán que presentar escrito oficial, emitido por la Universidad de origen, indicando la duración y la universidad en la que serán realizados los estudios Erasmus.
- Código de cuenta corriente del solicitante.

**Artículo sexto: Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar, preferentemente, a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos

a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en las mencionadas bases.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de, en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días. Si transcurrido dicho plazo el solicitante no incorpora la documentación requerida o la aportada es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Artículo séptimo: Instrucción, Comisión de Valoración y resolución del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento será competencia de la Concejalía de Educación, asistida por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Javier. Los criterios de adjudicación y concesión de las ayudas se llevarán a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a propuesta de la Concejalía de Educación. El incumplimiento de estas bases dará lugar a la desestimación de la solicitud de ayuda. La comisión de valoración estará integrada por el personal técnico adscrito a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Javier. La comisión tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes:

Tiempo real cursado en el centro docente: de 0 a 3 meses: un máximo de 50 €, de 3 meses a 6 meses: un máximo de 100 € y de 6 meses a 12 meses un máximo de 150 €.

La comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre las cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes.

Contra la mencionada resolución, que no agota a la vía administrativa, así como contra la presente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 14 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1998), sin que puedan simultanarse ambos recursos. De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

**Artículo octavo: Derogación de convocatorias anteriores.**

La presente convocatoria deja sin efecto la vigencia de las anteriores.

**Disposición adicional.**

A toda circunstancia no recogida en la presente convocatoria le será de aplicación supletoria lo regulado en la orden EDU/ 2098/2011, de 21 de Julio, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso, académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanza universitarias (BOE. Nº 179 de 27 de junio de 2011), la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992 de 30 de noviembre.

San Javier, 11 de junio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## AYUDAS DE MOVILIDAD PARA UNIVERSITARIOS (REGIÓN DE MURCIA)

### ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación, en  
\_\_\_\_\_ y D N I \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos que residiendo en el municipio de San Javier, se desplacen diariamente en un medio de transporte público o privado durante el curso 2011/2012, desde San Javier a cualquiera de las Universidades Públicas ubicadas en la Región de Murcia.

Que teniendo conocimiento de que para percibir estas ayudas los beneficiarios deberán presentar en la Concejalía de Educación ordenados por fechas (días y meses), los billetes o bonos del medio de transporte utilizado, así como la documentación específica contemplada en el punto 6 de las bases, en el siguiente plazo:

Y considerando que reúne los requisitos solicitados en esta convocatoria.

#### SOLICITA:

La concesión de la mencionada ayuda de transporte universitario, para lo cual acompaño la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Código Cuenta Cliente del Banco o Caja (20 dígitos).
- Certificado de matriculación en la Universidad con expresión del curso 2011-2012, ó fotocopia compulsada del mismo.
- Otra documentación justificativa de "Situación Excepcional".



**ANEXO II**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.).**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de San Javier a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria a los solos efectos de la concesión de ayudas a la movilidad universitaria en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Javier en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Asimismo, DECLARA/N que el número de miembros computables a efectos de la declaración de la renta del año 2.010, según lo establecido en la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de:

N° de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2.010)

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2.010.**

**A.-DATOS DEL INTERESADO QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

**B.-DATOS DE OTROS MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR Y CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE AYUDAS:**

Parentesco con el solicitante:	Nombre y Apellidos:	NIF:	Firma:

En San Javier, a ..... de.....de 2.012.

El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**10242 Aprobación de la Cuenta General 2011 de la Propia Entidad, así como del Patronato Municipal de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda, Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. y del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social.**

Formada por la Intervención la Cuenta General de la Propia Entidad, así como del Patronato Municipal de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda, Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. y del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social, correspondiente al ejercicio 2011 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de junio de 2.012, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre Pacheco, 26 de junio de 2012.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 10243 Edicto de aprobación definitiva de modificación de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2012, el expediente número 3/12 sobre modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, en el Presupuesto del ejercicio de 2012, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 3/12 sobre modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, en el Presupuesto del ejercicio de 2012, cuyo importe a continuación se transcribe.

**Primero.-** Modificar las previsiones iniciales en el Presupuesto de ingresos del ejercicio de 2012:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe euros
913.00	DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	16.911.385,19
Suman las modificaciones de ingresos		16.911.385,19

**Segundo.-** No modificar los créditos del presupuesto de gastos.

**Tercero.-** Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torre Pacheco a 26 de junio de 2012.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10244 Expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
D. ION CORBEANU	X-7025903-R	24-05-1955	5/2012
D.ª ANA FRUNZARU	X-7025886-F	10-10-1961	5/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la O.C.E., aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 26 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10245 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. de identidad</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Expediente</b>
EL MILOUD BOUJEMAQUI	X-6522652-J	10-11-1965	6/2012
ZOULIKHA BOUDKHIL	X-9048924-B	01-01-1969	6/2012
ZAKARIAE BOUJEMAQUI	X-9048961-W	15-05-1991	6/2012
FATIHA BOUJEMAQUI	X-9048989-F	14-12-1992	6/2012
MERYEM BOUJEMAQUI	X-9048934-K	01-11-2002	6/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 26 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10246 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. Identidad</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Expediente</b>
Omar el Kihel	X-3192972-C	01/01/1973	20/2011
El Bachir Fannichi	X-7091055-V	09/03/1981	20/2011

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10247 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. Identidad</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Expediente</b>
Luis Eduardo Jhonson	X-8746453-J	21/12/1966	7/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2.006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10248 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. Identidad</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Expediente</b>
El Houssine Zinouï	X-1293477-A	01/01/1960	25/2011
Abdellatif Benhamed	X-8196498-B	17/06/1971	25/2011
Khatir Najï	X-8377007-Q	01/01/1971	25/2011

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **10249 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. identidad</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Expediente</b>
El Hassane Rahomuni	X-1226133-A	01/01/1964	01/2012
Abdelkader Errahimi	X-2385366-J	01/01/1972	01/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula"

### **10250 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 12/06/2012, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego a 12 de junio de 2012.—El Presidente, Pedro Chico Fernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

### **10251 Convocatoria a Junta Extraordinaria.**

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 29 de julio (domingo) a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el antiguo Colegio de Navares, con arreglo al siguiente:

#### **Orden del día:**

- 1.º- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.
- 2.º- Dimisión de la actual Junta Directiva.
- 3.º- Presentación de candidaturas y elección de la nueva Junta Directiva.
- 4.º- Propositiones, ruegos y preguntas.

Caravaca de la Cruz, 19 de junio de 2012.—El Presidente.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Fernando Viguria Alday

### **10252 Subasta notarial de dos fincas.**

Don Fernando Viguria Alday, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Beniel.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Beniel, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo, 10, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la L. H. a instancia de la Entidad "Banco Español de Crédito, S.A.", contra don Saulius Kudrevicius y doña Jelena Vasilenko, de las siguientes fincas hipotecadas, sitas en Beniel, Murcia, calle Camilo José Cela, esquina Doctor Marañón.

1.- Urbana. Numero tres.- Vivienda A, planta 2.<sup>a</sup> Superficie construida 102,86 m<sup>2</sup>. Linda: frente, zona común de su planta, hueco de ascensor y vivienda B de su misma planta; derecha entrando, Antonio Belmonte Martínez; Izquierda, vuelo de la Calle Camilo José Cela; y fondo, vuelo de la calle Marañón. Cuota: 12,15%.

Inscrita en el R.P. de Murcia, n.º 7, tomo 2849, libro 130 de Beniel, folio 87, finca 8523, inscrita la hipoteca en al 5.<sup>a</sup>

2.- Urbana número catorce: Cochera siete, en la planta baja. Superficie construida de 19,74 m<sup>2</sup>.

Linda: frente, calle Doctor Marañón; derecha entrando, cochera 6; izquierda, Antonio Belmonte Martínez; y fondo, hueco de ascensor común, cuarto de común de depósito y contadores de agua.

CUOTA: 2,42%.

Inscrita en el R. P. de Murcia, n.º 7, tomo 2849, libro 130 de Beniel, folio 109, finca 8534, inscrita la hipoteca en al 5.<sup>a</sup>

Las bases de la subasta son:

1.- La subasta tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2012, a las 9:30 horas, al tipo de subasta de 162.706,32 euros para la finca 8523 y 18.000 euros para la finca 8534.

2.- Para tomar parte, los postores deben consignar el 30%, en la cuenta 3058-0425-60-2720003407.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los art. 236-A 236-B del R.H. están en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera compatible por el art. 236 del RH.

En Beniel, 27 de junio de 2012.—El Notario.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Pérez Martínez

### **10253 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.**

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar:

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por doña Isabel García Pedrero, iniciada el día veintiuno de junio de dos mil doce, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En el término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, paraje y sitio de las Casas de Los Aljibes, un trozo de tierra montuosa conteniendo una cueva con su entrada al Poniente y un pequeño patio de obra, unas matas de palas y unas piteras, y el resto ensanches, constituyendo todo una sola finca que tiene de cabida nueve áreas y noventa y una centiáreas, y linda: Norte, parcela 254 del Polígono 31 de Agustín Pedrero Moreno; Este, parcela 259 del polígono 31 de Antonio García Vera; Sur, parcela 43 del polígono 31, actualmente en investigación y la referencia 001200100XG48B0001OM de Noel Philip Hoggar; y Oeste, parcela 44 del polígono 31 de Lucía García Vargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 30008A031002550001BO.

SU EXTENSIÓN Y LINDEROS.- La señora requirente asevera, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que la cabida real de la finca es la de nueve áreas noventa y una centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, de la que notoriamente es reputada como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

TITULARIDAD.- La señora requirentes manifiesta que es propietaria y titular registrales de la finca descrita, por escritura de donación, otorgada en Alhama de Murcia, ante el Notario don Rafael Cantos Molina, el día 24 de Agosto de 2005, con el número 1.494 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a 21 de junio de 2012.—El Notario.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas, Yecla

### **10254 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

#### **Convocatoria**

Sandalio Candela López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas de Yecla, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Extraordinaria que se celebrará el jueves 25 de julio de 2012 a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de actos de la Sede de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, sita en la calle del Niño, 8, de Yecla (Murcia), con el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.- Derrama para gastos ordinarios de la Comunidad.
- 2.- Ruegos y preguntas.

Yecla, 26 de junio de 2012.—El Presidente, Sandalio Candela López.